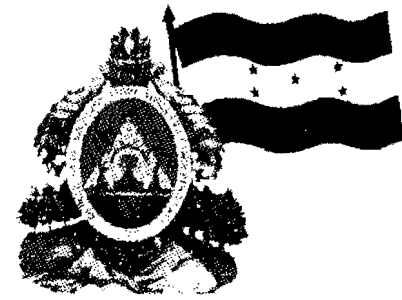


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta"

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 7 DE AGOSTO DEL 2009. NUM. 31,982

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 47-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que con fundamento en el Artículo 213 de la Constitución de la República, por su digno medio y para que sea aprobado por este Congreso Nacional, se somete a la consideración del Pleno el ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 205 numeral 30) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 41-DT de fecha 20 de Octubre de 2008, enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007, que literalmente dice:

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

47-2009	PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 41-DT de fecha 20 de octubre de 2008, enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007.	A. 1-18
	Otros.	A. 19-20
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1-68

“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES. ACUERDO No. 41-DT. Tegucigalpa 20 de octubre de 2008. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDA: 1. Aprobar en toda y cada una de sus partes el “Acuerdo Internacional del Café de 2007,” y que literalmente dice: **“ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007. PREÁMBULO.** Los Gobiernos Parte en este Acuerdo, Reconociendo la importancia excepcional del café para la economía de muchos países que dependen en gran medida de este producto para

obtener divisas y para el logro de sus Objetivos de desarrollo social y económico; Reconociendo la importancia del sector cafetero para las condiciones de vida de millones de personas, sobre todo en países en desarrollo, y teniendo presente que en muchos de esos países la producción se lleva a cabo en pequeñas explotaciones agrícolas familiares; Reconociendo la contribución de un sector cafetero sostenible al logro de objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, con inclusión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial por lo que respecta a la erradicación de la pobreza; Reconociendo la necesidad de fomentar el desarrollo sostenible del sector cafetero, que conduce al aumento del empleo y los ingresos y a la mejora del nivel de vida y de las condiciones de trabajo en los países Miembros; Considerando que una estrecha cooperación internacional en asuntos cafeteros, con inclusión del comercio internacional, puede fomentar un sector cafetero mundial económicamente diversificado, el desarrollo económico y social de los países productores, el desarrollo de la producción y el consumo de café y la mejora de las relaciones entre países exportadores e importadores de café; Considerando que la colaboración entre los Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado y todos los demás interesados puede contribuir al desarrollo del sector cafetero; Reconociendo que el mayor acceso a información relativa al café y a estrategias de gestión del riesgo basadas en el mercado puede contribuir a evitar desequilibrios en la producción y el consumo de café que podrían dar lugar a una acusada volatilidad del mercado, potencialmente dañina para los productores y los consumidores; y teniendo en cuenta las ventajas que se derivaron de la cooperación internacional por virtud de los Convenios Internacionales del Café de 1962, 1968, 1976, 1983, 1994 y 2001, convienen lo que sigue:

CAPÍTULO I OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Objetivos. El objetivo de este Acuerdo es fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para beneficio de todos los participantes en el sector, y para ello: 1) promover la cooperación internacional en cuestiones cafeteras; 2) proporcionar un foro para consultas sobre cuestiones cafeteras entre los gobiernos y con el sector privado; 3) alentar a los Miembros a crear un sector sostenible del café en términos económicos, sociales y ambientales; 4) proporcionar un foro para consultas en el que se procure alcanzar un entendimiento de las condiciones estructurales de los mercados internacionales y las tendencias a largo plazo de la producción y del consumo que equilibren la oferta y la demanda y den por resultado unos precios que sean justos tanto para los consumidores como para los productores; 5) facilitar la expansión y transparencia del comercio internacional en todos los tipos y formas de café y promover la eliminación de obstáculos al comercio; 6) recopilar, difundir y publicar información económica, técnica y científica, estadísticas y estudios, y también los resultados de actividades de investigación y desarrollo

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 230-4856

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

en cuestiones cafeteras; 7) promover el desarrollo del consumo y de mercados para todos los tipos y formas de café, incluso en países productores de café; 8) elaborar, evaluar y tratar de obtener financiación para proyectos que beneficien a los Miembros y a la economía cafetera mundial; 9) fomentar la calidad del café con miras a aumentar la satisfacción del consumidor y los beneficios para los productores; 10) alentar a los Miembros a que creen en el sector cafetero procedimientos apropiados en materia de inocuidad de los alimentos; 11) fomentar programas de capacitación e información que puedan ayudar a la transferencia a los Miembros de tecnología pertinente al café; 12) alentar a los Miembros a elaborar y poner en práctica estrategias para aumentar la capacidad de las comunidades locales y de los pequeños caficultores para beneficiarse de la producción de café, lo que puede contribuir al alivio de la pobreza; y, 13) facilitar la disponibilidad de información acerca de instrumentos y servicios financieros que puedan ayudar a los productores de café, con inclusión de acceso al crédito y enfoques de gestión del riesgo.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. Definiciones. Para los fines de este Acuerdo: 1) *Café* significa el grano y la cereza del cafeto, ya sea en pergamino, verde o tostado, e incluye el café molido, descafeinado, líquido y soluble. El Consejo, a la mayor brevedad posible tras la entrada en vigor del presente Acuerdo, y de nuevo a intervalos de tres (3) años, revisará los coeficientes de conversión de los tipos de café que se enumeran en los apartados d), e), f) y g) del presente párrafo. Una vez efectuadas esas revisiones, el Consejo determinará y publicará los coeficientes de conversión apropiados. Con anterioridad a la revisión inicial, y en caso de que el Consejo no pueda llegar a una decisión al respecto, los

coeficientes de conversión serán los que se utilizaron en el Convenio Internacional del Café de 2001, los cuales se enumeran en el Anexo del presente Acuerdo. Sin perjuicio de estas disposiciones, los términos que a continuación se indican tendrán los siguientes significados: a) *café verde*: Todo café en forma de grano pelado, antes de tostarse; b) *café en cereza seca*: El fruto seco del cafeto. Para encontrar el equivalente de la cereza seca en café verde, multiplíquese el peso neto de la cereza seca por 0,50; c) *café pergamino*: El grano de café verde contenido dentro de la cubierta de pergamino. Para encontrar el equivalente del café pergamino en café verde, multiplíquese el peso neto del café pergamino por 0,80; d) *café tostado*: Café verde tostado en cualquier grado, e incluye el café molido; e) *café descafeinado*: Café verde, tostado o soluble del cual se ha extraído la cafeína; f) *café líquido*: Las partículas sólidas, solubles en agua, obtenidas del café tostado y puestas en forma líquida; y, g) *café soluble*: Las partículas sólidas, secas, solubles en agua, obtenidas del café tostado. 2) *Saco*: 60 kilogramos o 132,276 libras de café verde; tonelada significa una masa de 1.000 kilogramos o 2.204,6 libras, y *libra* significa 453,597 gramos. 3) *Año cafetero*: El período de un año desde el 1) de octubre hasta el 30 de Septiembre. 4) *Organización y Consejo* significan, respectivamente, la Organización Internacional del Café y el Consejo Internacional del Café. 5) *Parte Contratante*: Un Gobierno, la Comunidad Europea o cualquier organización intergubernamental, según lo mencionado en el párrafo 3 del Artículo 4, que haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o notificación de aplicación provisional de este Acuerdo de conformidad con lo estipulado en los Artículos 40, 41 y 42 o que se haya adherido a este Acuerdo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43. 6) *Miembro*: una Parte Contratante. 7) *Miembro exportador o país exportador*: Miembro o país, respectivamente, que sea exportador neto de café, es decir, cuyas exportaciones excedan de

sus importaciones. 8) *Miembro importador o país importador*. Miembro o país, respectivamente, que sea importador neto de café, es decir, cuyas importaciones excedan de sus exportaciones. 9) *Mayoría distribuida*: Una votación para la que se exija el setenta por ciento (70%) o más de los votos de los Miembros exportadores presentes y votantes y el setenta por ciento (70%) o más de los votos de los Miembros importadores presentes y votantes, contados por separado. 10) *Depositario* significa la organización intergubernamental o Parte Contratante del Convenio Internacional del Café de 2001 designada por decisión del Consejo a tenor del Convenio Internacional del Café de 2001, la cual habrá de adoptarse por consenso antes del 31 de enero del 2008. Esa decisión formará parte integral del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 3. Obligaciones generales de los Miembros. 1) Los Miembros se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para permitirles cumplir las obligaciones dimanantes de este Acuerdo y a cooperar plenamente entre sí para el logro de los objetivos de este Acuerdo; se comprometen en especial: A proporcionar toda la información necesaria para facilitar el funcionamiento del Acuerdo. 2) Los Miembros reconocen que los certificados de origen son fuente importante de información sobre el comercio del café. Los Miembros exportadores se comprometen, por consiguiente, a hacer que sean debidamente emitidos y utilizados los certificados de origen con arreglo a las normas establecidas por el Consejo. 3) Los Miembros reconocen asimismo que la información sobre reexportaciones es también importante para el adecuado análisis de la economía cafetera mundial. Los Miembros importadores se comprometen, por

consiguiente, a facilitar información periódica y exacta acerca de reexportaciones, en la forma y modo que el Consejo establezca.

CAPÍTULO IV AFILIACIÓN

ARTÍCULO 4. Miembros de la Organización.

1) Cada Parte Contratante constituirá un solo Miembro de la Organización. 2) Un Miembro podrá modificar su sector de afiliación ateniéndose a las condiciones que el Consejo acuerde. 3) Toda referencia que se haga en este Acuerdo a la palabra Gobierno será interpretada en el sentido de que incluye a la Comunidad Europea y a cualquier organización intergubernamental que tenga competencia exclusiva en lo que respecta a la negociación, conclusión y aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. Afiliación por grupos. Dos o más Partes Contratantes podrán, mediante apropiada notificación al Consejo y al Depositario, que tendrá efecto en la fecha que determinen las Partes Contratantes de que se trate y con arreglo a las condiciones que acuerde el Consejo, declarar que participan en la Organización como grupo Miembro.

CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

ARTÍCULO 6. Sede y estructura de la Organización Internacional del Café. 1) La Organización Internacional del Café, establecida en virtud del Convenio Internacional del Café de 1962, continuará existiendo a fin de administrar las disposiciones del presente Acuerdo y supervisar su funcionamiento. 2) La Organización tendrá su sede en

Londres, a menos que el Consejo decida otra cosa. 3) La Autoridad Suprema de la Organización será el Consejo Internacional del Café. El Consejo contará con “la asistencia, según resulte apropiado, del Comité de Finanzas y Administración, el Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado y el Comité de Proyectos. El Consejo será aconsejado también por la Junta Consultiva del Sector Privado, la Conferencia Mundial del Café y el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero.

ARTÍCULO 7. Privilegios e Inmunidades. 1) La Organización tendrá personalidad jurídica. Gozará en especial, de la capacidad para contratar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y para entablar procedimientos judiciales. 2) La situación jurídica, privilegios e inmunidades de la Organización, de su Director Ejecutivo, de su personal y de sus expertos, así como de los representantes de los Miembros en tanto que se encuentren en el territorio del país anfitrión con el fin de desempeñar sus funciones, serán regidos por un Acuerdo sobre la Sede concertado entre el Gobierno anfitrión y la Organización. 3) El Acuerdo sobre la Sede mencionado en el párrafo dos (2) de este Artículo será independiente del presente Acuerdo. Terminará, no obstante: a) por acuerdo entre el Gobierno anfitrión y la Organización; b) en el caso de que la sede de la Organización deje de estar en el territorio del Gobierno anfitrión; o, c) en el caso de que la Organización deje de existir. 4) La Organización podrá concertar con uno o más Miembros otros acuerdos, que requerirán la aprobación del Consejo, referentes a los privilegios e inmunidades que puedan ser necesarios para el buen funcionamiento de este Acuerdo. 5) Los Gobiernos de los países Miembros, con excepción del Gobierno anfitrión, concederán a la Organización las mismas facilidades que se otorguen a los organismos especializados de las Naciones Unidas, en lo relativo a restricciones

monetarias o cambiarias, mantenimiento de cuentas bancarias y transferencias de sumas de dinero.

CAPÍTULO VI

CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

ARTÍCULO 8. Composición del Consejo Internacional del Café. 1) El Consejo Internacional del Café estará integrado por todos los Miembros de la Organización. 2) Cada Miembro nombrará un representante en el Consejo y si así lo descare, uno o más suplentes. Cada Miembro podrá además designar uno o más asesores de su representante o suplentes.

ARTÍCULO 9. Poderes y Funciones del Consejo. 1) El Consejo estará dotado de todos los poderes que le confiere específicamente este Acuerdo, y desempeñará las funciones necesarias para cumplir las disposiciones del mismo. 2) El Consejo podrá establecer y disolver Comités y órganos subordinados, con excepción de los estipulados en el párrafo tres (3) del Artículo 6, según estime apropiado. 3) El Consejo establecerá aquellas normas y reglamentos, con inclusión de su propio reglamento y los reglamentos financieros y del personal de la Organización, que sean necesarios para aplicar las disposiciones de este Acuerdo y sean compatibles con dichas disposiciones. El Consejo podrá incluir en su reglamento los medios por los cuales pueda decidir sobre determinadas cuestiones sin necesidad de reunirse. 4) El Consejo establecerá con regularidad un plan de acción estratégico que guíe sus trabajos y determine prioridades, con inclusión de las prioridades correspondientes a las actividades relativas a proyectos emprendidas con arreglo al Artículo 28 y a los estudios, encuestas e informes emprendidos con arreglo, al Artículo 34. Las prioridades que se determinen en el plan de acción se verán reflejadas en los programas de trabajo anuales que apruebe el

Consejo. 5) Además, el Consejo mantendrá la documentación necesaria para desempeñar sus funciones conforme a este Acuerdo, así como cualquier otra documentación que considere conveniente.

ARTÍCULO 10. Presidente y Vicepresidente del Consejo. 1) El Consejo elegirá, para cada año cafetero, un Presidente y un Vicepresidente, que no serán remunerados por la Organización. 2) El Presidente será elegido entre los representantes de los Miembros exportadores o entre los representantes de los Miembros importadores y el Vicepresidente será elegido entre los representantes del otro sector de Miembros. Estos cargos se alternarán cada año cafetero entre uno y otro sector de Miembros. 3) Ni el Presidente ni el Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá derecho de voto. En tal caso, quien los supla ejercerá el derecho de voto del correspondiente Miembro.

ARTÍCULO 11. Períodos de Sesiones del Consejo. 1) El Consejo tendrá dos (2) períodos de sesiones ordinarios cada año y períodos de sesiones extraordinarios, si así lo decidiere. Podrá tener períodos de sesiones extraordinarios a solicitud de diez (10) Miembros cualesquiera. La convocación de los períodos de sesiones tendrá que ser notificada con treinta (30) días, de anticipación como mínimo, salvo en casos de emergencia, en los cuales la notificación habrá de efectuarse con diez (10) días de anticipación como mínimo. 2) Los períodos de sesiones se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que el Consejo decida otra cosa. Si un Miembro invita al Consejo a reunirse en su territorio, y el Consejo así lo acuerda, el Miembro de que se trate sufragará los gastos adicionales que ello suponga a la Organización por encima de los que se ocasionarían si el período de sesiones se celebrase en la sede. 3) El Consejo podrá invitar a cualquier país no miembro o a cualquiera de las organizaciones a que se hace referencia en el Artículo 15

y en el Artículo 16 a que asista a cualquiera de sus períodos de sesiones en calidad "de observador. El Consejo decidirá en cada período de sesiones acerca de la admisión de observadores. 4) El QUÓRUM necesario para adoptar decisiones en un período de sesiones del Consejo lo constituirá la presencia de más de la mitad del número de Miembros exportadores e importadores, respectivamente, que representen por los menos dos tercios de los votos de cada sector. Si a la hora fijada para la apertura de un período de sesiones del Consejo o de una sesión plenaria no hubiere Quórum, el Presidente aplazará" la apertura del período de sesiones o de la sesión plenaria por dos (2) horas como mínimo. Si tampoco hubiere Quórum a la nueva hora fijada, el Presidente podrá aplazar otra vez la apertura del período de sesiones o de la sesión plenaria por otras dos (2) horas como mínimo. Si tampoco hubiere quórum al final de ese nuevo aplazamiento, quedará aplazada hasta el próximo período de sesiones del Consejo la cuestión sometida a decisión.

ARTÍCULO 12. Votos. 1) Los Miembros exportadores tendrán un total de Mil (1.000) votos y los Miembros importadores tendrán también un total de Mil (1.000) votos, distribuidos entre cada sector de Miembros -es decir, Miembros exportadores y Miembros importadores, respectivamente- según se estipula en los párrafos siguientes del presente Artículo. 2) Cada Miembro tendrá cinco (5) votos básicos. 3) Los votos restantes de los Miembros exportadores se distribuirán entre dichos Miembros en proporción al volumen promedio de sus respectivas exportaciones de café a todo destino durante los cuatro (4) años civiles anteriores. 4) Los votos restantes de los Miembros importadores se distribuirán entre dichos Miembros en proporción al volumen promedio de sus respectivas importaciones de café durante los cuatro (4) años civiles anteriores. 5) La Comunidad Europea

o cualquier organización intergubernamental, según se define en el párrafo 3 del Artículo 4, tendrá voto como un sólo Miembro; y tendrá cinco (5) votos básicos y votos adicionales en proporción al volumen promedio de sus importaciones o exportaciones de café durante los cuatro (4) años civiles anteriores. 6) El Consejo efectuará la distribución de los votos, de conformidad con las disposiciones del presente Artículo, al comienzo de cada año cafetero y esa distribución permanecerá en vigor durante ese año, a reserva de lo dispuesto en el párrafo siete (7) del presente Artículo. 7) El Consejo dispondrá lo necesario para la redistribución de los votos de conformidad con lo dispuesto en el presente Artículo, cada vez que varíe la afiliación a la Organización, o se suspenda el derecho de voto de algún Miembro o se restablezca tal derecho, en virtud de las disposiciones del Artículo 21. 8) Ningún Miembro podrá tener dos tercios o más de los votos de su sector. 9) Los votos no serán fraccionables.

ARTÍCULO 13. Procedimiento de Votación del Consejo. 1) Cada Miembro tendrá derecho a utilizar el número de votos que posea, pero no podrá dividirlos. El Miembro podrá, sin embargo, utilizar en forma diferente los votos que posea en virtud de lo dispuesto en el párrafo dos (2) del presente Artículo. 2) Todo Miembro exportador podrá autorizar por escrito a otro Miembro exportador, y todo Miembro importador podrá autorizar por escrito a otro Miembro importador, para que represente sus intereses y ejerza su derecho de voto en cualquier reunión del Consejo.

ARTÍCULO 14. Decisiones del Consejo. 1) El Consejo se propondrá adoptar todas sus decisiones y formular todas sus recomendaciones por consenso. Si no fuere posible alcanzar el consenso, el Consejo adoptará sus decisiones y formulará sus recomendaciones por mayoría distribuida del setenta por ciento (70%) o Más

de los votos de los Miembros exportadores presentes y votantes y el setenta por ciento (70%) o más de los votos de los Miembros importadores presentes y votantes, contados por separado. 2) Con respecto a cualquier decisión que el Consejo adopte por mayoría distribuida se aplicará el siguiente procedimiento: a) si no se logra una mayoría distribuida debido a) voto negativo de tres o menos Miembros exportadores o de tres o menos Miembros importadores, "la propuesta volverá a ponerse a votación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, si el Consejo así lo decide por mayoría de los Miembros presentes; y, b) si en la segunda votación no se logra tampoco una mayoría distribuida, la propuesta se considerará como no aprobada. 3) Los Miembros se comprometen a aceptar como vinculante toda decisión que el Consejo adopte en virtud de las disposiciones de este Acuerdo.

ARTÍCULO 15. Colaboración con otras Organizaciones. 1) El Consejo podrá tomar medidas para la consulta y colaboración con las Naciones Unidas y sus organismos especializados; con otras organizaciones intergubernamentales apropiadas; y con las pertinentes organizaciones internacionales y regionales. Se valdrá al máximo de las oportunidades que le ofrezca el Fondo Común para los Productos Básicos y otras fuentes de financiación. Podrán figurar entre dichas medidas las de carácter financiero que el Consejo considere oportunas para el logro de los objetivos de este Acuerdo. Ello no obstante, y por lo que se refiere a la ejecución de proyectos en virtud de las referidas medidas, la Organización no contraerá ningún género de obligaciones financieras por garantías dadas por un Miembro o Miembros o por otras entidades. Ningún Miembro incurrirá, por razón de su afiliación a la Organización, en ninguna obligación resultante de préstamos recibidos u otorgados por cualquier otro Miembro o entidad en relación con tales proyectos. 2) Siempre que sea posible, la Organización podrá

también recabar de los Miembros, de países no miembros y de entidades donantes y de otra índole, información acerca de proyectos y programas de desarrollo centrados en el sector cafetero. La Organización podrá, si fuere oportuno, y con el asentimiento de las partes interesadas, facilitar esa información a tales organizaciones así como también a los Miembros.

ARTÍCULO 16. Colaboración con Organizaciones No Gubernamentales. En el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, la Organización podrá, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 15, 29 y 30, establecer y fortalecer actividades de colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales apropiadas que tengan pericia en aspectos pertinentes del sector cafetero y con otros expertos en cuestiones de café.

CAPÍTULO VII

EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL PERSONAL

ARTÍCULO 17. El Director Ejecutivo y El Personal. 1) El Consejo nombrará al Director Ejecutivo. El Consejo establecerá las condiciones de empleo del Director Ejecutivo, que serán análogas a las que rigen para funcionarios de igual categoría en Organizaciones Intergubernamentales similares. 2) El Director Ejecutivo será el principal funcionario rector de la administración de la Organización y asumirá la responsabilidad por el desempeño de cualesquiera funciones que le incumban en la administración de este Acuerdo. 3) El Director Ejecutivo nombrará a los funcionarios de la Organización de conformidad con el reglamento establecido por el Consejo. 4) Ni el Director Ejecutivo, ni los funcionarios podrán tener intereses financieros en la industria, el comercio o el transporte del café. 5) En el ejercicio de sus funciones, el Director Ejecutivo y el personal no solicitarán ni

recibirán instrucciones de ningún Miembro ni de ninguna autoridad ajena a la Organización. Se abstendrán de actuar en forma que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización. Cada uno de los Miembros se compromete a respetar el carácter Exclusivamente Internacional de las funciones del Director Ejecutivo y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de tales funciones.

CAPÍTULO VIII

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 18. Comité de Finanzas y Administración. Se establecerá un Comité de Finanzas y Administración. El Consejo determinará la composición y mandato de dicho Comité. El Comité estará a cargo de supervisar la preparación del Presupuesto Administrativo que se presentará al Consejo para aprobación, y de llevar a cabo cualesquiera otras tareas que le asigne el Consejo, que incluirán la vigilancia de ingresos y gastos y asuntos relacionados con la administración de la Organización. El Comité de Finanzas y Administración rendirá informe de sus actuaciones al Consejo.

ARTÍCULO 19. Finanzas. 1) Los gastos de las delegaciones en el Consejo y de los representantes en cualquiera de los comités del Consejo serán sufragados por sus respectivos Gobiernos. 2) Los demás gastos necesarios para la administración de este Acuerdo serán sufragados mediante contribuciones anuales de los Miembros, determinadas de conformidad con las disposiciones del Artículo 20, junto con los ingresos que se obtengan de la venta de servicios específicos a los Miembros y de la venta de información y estudios originados en virtud de lo dispuesto en el Artículo 32 y en el Artículo 34. 3) El ejercicio económico de la Organización coincidirá con el año cafetero.

ARTÍCULO 20. Determinación del Presupuesto Administrativo y de las Contribuciones. 1) Durante el segundo semestre de cada ejercicio económico, el Consejo aprobará el Presupuesto Administrativo de la Organización para el ejercicio siguiente y fijará la contribución de cada Miembro a dicho Presupuesto. El proyecto de Presupuesto Administrativo será preparado por el Director Ejecutivo bajo la supervisión del Comité de Finanzas y Administración, de conformidad con las disposiciones del Artículo 18. 2) La contribución de cada Miembro al Presupuesto Administrativo para cada ejercicio económico será proporcional a la relación que exista, en el momento de aprobarse el Presupuesto Administrativo correspondiente a ese ejercicio, entre el número de sus votos y la totalidad de los votos de todos los Miembros. Sin embargo, si se modifica la distribución de votos entre los Miembros, de conformidad con las disposiciones del párrafo 6 del Artículo 12, al comienzo del ejercicio para el que se fijen las contribuciones, se ajustarán las contribuciones para ese ejercicio en la forma que corresponda. Al determinar las contribuciones, los votos de cada uno de los Miembros se calcularán sin tener en cuenta la suspensión de los derechos de voto de cualquiera de los Miembros ni la posible redistribución de votos que resulte de ello. 3) La contribución inicial de todo Miembro que ingrese en la Organización después de la entrada en vigor de este Acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 42 será determinada por el Consejo en función del número de votos que le corresponda y del período no transcurrido del ejercicio económico en curso, pero no se modificarán las contribuciones fijadas a los demás Miembros para el ejercicio económico de que se trate.

ARTÍCULO 21. Pago de las Contribuciones. 1) Las contribuciones al Presupuesto Administrativo de cada ejercicio económico se abonarán en moneda

libremente convertible; y serán exigibles el primer día de ese ejercicio. 2) Si algún Miembro no paga su contribución completa al Presupuesto Administrativo en el término de seis (6) meses a partir de la fecha en que ésta sea exigible, se suspenderán sus derechos de voto y su derecho a participar en reuniones de comités especializados hasta que haya abonado la totalidad de su contribución. Sin embargo, a menos que el Consejo lo decida no se privará a dicho Miembro de ninguno de sus demás derechos ni se le eximirá de ninguna de las obligaciones que le impone este Acuerdo. 3) Ningún Miembro cuyos derechos de voto hayan sido suspendidos en virtud de las disposiciones del párrafo 2 del presente Artículo quedará relevado por ello del pago de su contribución.

ARTÍCULO 22. Responsabilidad Financiera. 1) La Organización, en el desempeño de sus funciones con arreglo a lo especificado en el párrafo 3 del Artículo 6, no tendrá atribuciones para contraer ninguna obligación ajena al ámbito de este Acuerdo, y no se entenderá que ha sido autorizada a hacerlo por los Miembros; en particular, no estará capacitada para obtener préstamos. Al ejercer su capacidad de contratar, la Organización incluirá en sus contratos los términos de este Artículo de forma que sean puestos en conocimiento de las demás partes que concierten contratos con la Organización, pero el hecho de que no incluya esos términos no invalidará tal contrato ni hará que se entienda que ha sido concertado ultra vires. 2) La responsabilidad financiera de todo Miembro se limitará a sus obligaciones en lo que se refiere a las contribuciones estipuladas expresamente en este Acuerdo. Se entenderá que los terceros que traten con la Organización tienen conocimiento de las disposiciones de este Acuerdo acerca de la responsabilidad financiera de los Miembros.

ARTÍCULO 23. Auditoría y Publicación de Cuentas. Tan pronto como sea posible después del cierre de cada ejercicio económico y a más tardar seis (6) meses después de esa fecha, se preparará un estado de cuentas, certificado por auditores externos, referente al activo, el pasivo, los ingresos y los gastos de la Organización durante ese ejercicio económico. Dicho estado de cuentas se presentará al Consejo para su aprobación en su período de sesiones inmediatamente siguiente.

CAPÍTULO IX PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO

ARTÍCULO 24. Eliminación de Obstáculos al Comercio y al Consumo. 1) Los Miembros reconocen la importancia del desarrollo sostenible del sector cafetero y de la eliminación de obstáculos actuales y la prevención de nuevos obstáculos que puedan entorpecer el comercio y el consumo, reconociendo al mismo tiempo el derecho de los Miembros a regular, y a introducir nuevas disposiciones reglamentarias, para satisfacer los objetivos nacionales de política de salud y de ambiente compatibles con sus compromisos y obligaciones en virtud de acuerdos internacionales, con inclusión de los relativos a comercio internacional. 2) Los Miembros reconocen que hay disposiciones actualmente en vigor que pueden, en mayor o menor medida, entorpecer el aumento del consumo de café y en particular: a) los regímenes de importación aplicables al café, entre los que cabe incluir los aranceles preferenciales o de otra índole, las cuotas, las operaciones de los monopolios estatales y de las entidades oficiales de compra, y otras normas administrativas y prácticas comerciales; b) los regímenes de exportación, en lo relativo a los subsidios directos o indirectos, y otras normas administrativas y prácticas comerciales; y, c) las condiciones internas de

comercialización y las disposiciones jurídicas y administrativas nacionales y regionales que puedan afectar al consumo. 3) Habida cuenta de los objetivos mencionados y de las disposiciones del párrafo 4 del presente Artículo, los Miembros se esforzarán por reducir los aranceles aplicables al café, o bien por adoptar otras medidas encaminadas a eliminar los obstáculos al aumento del consumo. 4) Tomando en consideración sus intereses comunes, los Miembros se comprometen a buscar medios de reducir progresivamente y, siempre que sea posible, llegar a eliminar los obstáculos al aumento del comercio y del consumo mencionados en el párrafo 2 del presente Artículo, o de atenuar considerablemente los efectos de los referidos obstáculos. 5) Habida cuenta de los compromisos contraídos en virtud de lo estipulado en el párrafo 4 del presente Artículo, los Miembros informarán anualmente al Consejo acerca de las medidas adoptadas con el objeto de poner en práctica las disposiciones del presente Artículo. 6) El Director Ejecutivo preparará periódicamente una reseña de los obstáculos al consumo y la someterá a la consideración del Consejo. 7) Con el fin de coadyuvar a los objetivos del presente Artículo, el Consejo podrá formular recomendaciones a los Miembros y éstos rendirán informe al Consejo, a la mayor brevedad posible, acerca de las medidas adoptadas con miras a poner en práctica dichas recomendaciones.

ARTÍCULO 25. Promoción y desarrollo del mercado. 1) Los Miembros reconocen los beneficios, tanto para los Miembros exportadores como para los importadores, de las actividades encaminadas a promover el consumo, mejorar la calidad del producto y desarrollar mercados para el café, incluidos los de los Miembros exportadores. 2) Las actividades de promoción y desarrollo del mercado podrán incluir campañas de información, investi-

gaciones, creación de capacidad y estudios en relación con la producción y el consumo de café. 3) Tales actividades podrán ser incluidas en el programa de trabajo anual del Consejo o entre las actividades de la Organización relativas a proyectos a que se hace referencia en el Artículo 28 y podrán ser financiadas mediante contribuciones voluntarias de los Miembros, los países no miembros, otras organizaciones y el sector privado. 4) Se establecerá un Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado. El Consejo determinará la composición y el mandato de dicho Comité.

ARTÍCULO 26. Medidas relativas al café procesado. Los Miembros reconocen la necesidad de que los países en desarrollo amplíen la base de sus economías mediante, inter alia, la industrialización y exportación de productos manufacturados, incluido el procesamiento del café y la exportación del café procesado, tal como se menciona en los apartados d), e), f) y g) del párrafo 1 del Artículo 2. A ese respecto, los Miembros deberán evitar la adopción de medidas gubernamentales que puedan trastornar el sector cafetero de otros Miembros.

ARTÍCULO 27. Mezclas y Sucedáneos. 1) Los Miembros no mantendrán en vigor ninguna disposición que exija la mezcla, elaboración o utilización de otros productos con café para su venta en el comercio con el nombre de café. Los Miembros se esforzarán por prohibir la publicidad y la venta, con el nombre de café, de productos que contengan como materia prima básica menos del equivalente de un noventa y cinco (95%) de café verde. 2) El Director Ejecutivo presentará periódicamente al Consejo un informe sobre la observancia de las disposiciones del presente Artículo.

CAPÍTULO X ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN RELATIVAS A PROYECTOS

ARTÍCULO 28. Elaboración y Financiación de proyectos. 1) Los Miembros y el Director Ejecutivo podrán presentar propuestas de proyecto que contribuyan al logro de los objetivos del presente Acuerdo y a una o más de las esferas de labor prioritarias identificadas en el plan de acción estratégico aprobado por el Consejo con arreglo al Artículo 9. 2) El Consejo establecerá procedimientos y mecanismos para presentar, evaluar, aprobar, priorizar y financiar los proyectos, así como para su ejecución, vigilancia y evaluación, y la amplia difusión de sus resultados. 3) En cada período de sesiones del Consejo el Director Ejecutivo rendirá informe acerca del estado en que se encuentran todos los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo, con inclusión de los que estén a la espera de financiación, se estén ejecutando o hayan sido concluidos desde el anterior período de sesiones del Consejo. 4) Se establecerá un Comité de Proyectos. El Consejo determinará la composición y el mandato de dicho Comité.

CAPÍTULO XI SECTOR PRIVADO CAFETERO

ARTÍCULO 29. Junta Consultiva del Sector Privado. 1) La Junta Consultiva del Sector Privado (denominada en lo sucesivo la JCSP) será un órgano consultivo que podrá formular recomendaciones con respecto a las consultas que le haga el Consejo y podrá invitar a éste a que examine cuestiones relativas al presente Acuerdo. 2) La JCSP estará integrada por ocho (8) representantes del sector privado de los países exportadores y ocho (8) representantes del sector privado de los países importadores. 3) Los miembros de la JCSP serán representantes de asociaciones o

entidades designados por el Consejo cada dos (2) años cafeteros y podrán volver a ser designados. En este cometido, el Consejo hará todo lo posible para designar:

a) dos (2) asociaciones o entidades del sector privado cafetero de países o regiones exportadoras que representen a cada uno de los cuatro grupos de café, siendo preferible que representen tanto a los caficultores como a los exportadores, así como uno o más suplentes de cada representante; y, b) ocho (8) asociaciones o entidades del sector privado cafetero de los países importadores, ya sean éstos Miembros o no Miembros, siendo preferible que representen tanto a los importadores como a los tostadores, así como uno o más suplentes de cada representante. 4) Cada miembro de la JCSP podrá designar uno o más asesores. 5) La JCSP tendrá un Presidente y un Vicepresidente, elegidos de entre sus miembros, para un período de un (1) año. Los titulares de esos cargos podrán ser reelegidos. El Presidente y el Vicepresidente no serán remunerados por la Organización. El Presidente será invitado a participar en los períodos de sesiones del Consejo en calidad de observador. 6) La JCSP se reunirá por regla general en la sede de la Organización durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo. En el caso de que el Consejo acepte la invitación de un Miembro a reunirse en el territorio de dicho Miembro, la JCSP celebrará también sus reuniones en ese territorio, y en ese caso los costos adicionales que ello ocasione, por encima de los que se ocasionarían si las reuniones se celebrasen en la sede de la Organización, serán sufragados por el país o por la entidad del sector privado que sean anfitriones de las reuniones. 7) La JCSP podrá celebrar reuniones extraordinarias, previa aprobación del Consejo. 8) La JCSP rendirá informes con regularidad al Consejo. 9) La JCSP dictará sus propias normas de procedimiento, que habrán de ser compatibles con las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 30. Conferencia Mundial del Café.

1) El Consejo dispondrá lo necesario para celebrar, con la periodicidad apropiada, una Conferencia Mundial del Café (denominada en lo sucesivo la Conferencia), que estará compuesta por Miembros exportadores e importadores, representantes del sector privado y otros participantes interesados, con inclusión de participantes procedentes de países no miembros. El Consejo, en colaboración con el Presidente de la Conferencia, se asegurará de que la Conferencia coadyuve al logro de los objetivos del Acuerdo. 2) La Conferencia tendrá un Presidente, que no será remunerado por la Organización. El Presidente será nombrado por el Consejo para el apropiado período, y será invitado a participar en las sesiones del Consejo en calidad de observador. 3) El Consejo decidirá la forma, el nombre, la temática y el calendario de la Conferencia, en consulta con la Junta Consultiva del Sector Privado. La Conferencia se celebrará por regla general en la sede de la Organización, durante un período de sesiones del Consejo. En el caso de que el Consejo decida aceptar la invitación de un Miembro a celebrar un período de sesiones en el territorio de ese Miembro, podrá celebrarse también la Conferencia en dicho territorio, y, en ese caso, el Miembro anfitrión del período de sesiones sufragará los costos adicionales que ello suponga para la Organización por encima de los que se ocasionarían si el período de sesiones se celebrase en la sede de la Organización. 4) A menos que el Consejo decida otra cosa, la Conferencia se financiará por sí misma. 5) El Presidente rendirá informe al Consejo acerca de las conclusiones de la Conferencia.

ARTÍCULO 31. Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero.

1) El Consejo convocará, a intervalos apropiados y en colaboración con otras organizaciones pertinentes, un Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero

(denominado en lo sucesivo el Foro) para facilitar consultas acerca de temas relacionados con la financiación y la gestión del riesgo del sector cafetero, dando particular importancia a las necesidades de los productores en pequeña y mediana escala y a las comunidades locales de las zonas productoras de café. 2) El Foro comprenderá representantes de los Miembros, de organizaciones intergubernamentales, de instituciones financieras, del sector privado, de Organizaciones No Gubernamentales, de países no miembros interesados y de otros participantes con la pertinente pericia. El Foro se financiará por sí mismo, a menos que el Consejo decida otra cosa. 3) El Consejo establecerá normas de procedimiento para el funcionamiento del Foro, la designación de su Presidente y la amplia difusión de sus resultados, utilizando, cuando fuere apropiado, mecanismos establecidos de conformidad con las disposiciones del Artículo 34. El Presidente rendirá informe al Consejo acerca de los resultados del Foro.

CAPÍTULO XII

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, ESTUDIOS Y ENCUESTAS

ARTÍCULO 32. Información Estadística. 1) La Organización actuará como centro para la recopilación, intercambio y publicación de: a) información estadística sobre la producción, los precios, las exportaciones, importaciones y reexportaciones, la distribución y el consumo de café en el mundo, incluida información acerca de la producción, el consumo, el comercio y los precios de los cafés de diferentes categorías del mercado y de los productos que contengan café; y, b) información técnica sobre el cultivo, el procesamiento y la utilización del café, según se considere adecuado. 2) El Consejo podrá pedir a los Miembros que le proporcionen la información que considere necesaria para sus operaciones, con

inclusión de informes estadísticos regulares sobre producción, tendencias de la producción, exportaciones, importaciones y reexportaciones, distribución, consumo, existencias y precios del café, así como también sobre el régimen fiscal aplicable al café, pero no se publicará ninguna información que pudiera servir para identificar las operaciones de personas o compañías que produzcan, elaboren o comercialicen el café. Los Miembros proporcionarán, en la medida de lo posible, la información solicitada en la forma más detallada, puntual y precisa que sea viable. 3) El Consejo establecerá un sistema de precios indicativos y estipulará la publicación de un precio indicativo compuesto diario que refleje las condiciones reales del mercado. 4) Si un Miembro dejare de suministrar, o tuviere dificultades para suministrar, dentro de un plazo razonable, datos estadísticos u otra información que necesite el Consejo para el buen funcionamiento de la Organización, el Consejo podrá exigirle que exponga las razones de la falta de cumplimiento. Además, el Miembro podrá hacer saber al Consejo sus dificultades y pedir asistencia técnica. 5) Si se comprobare que se necesita asistencia técnica en la cuestión, o si un Miembro no ha proporcionado en dos (2) años consecutivos la información estadística requerida en virtud del párrafo 2 de este Artículo y no ha solicitado asistencia del Consejo ni ha explicado las razones a que obedece su incumplimiento, el Consejo podrá tomar aquellas iniciativas que puedan llevar a que el Miembro en cuestión facilite la información requerida.

ARTÍCULO 33. Certificados de Origen. 1) Con objeto de facilitar la recopilación de estadísticas del comercio cañero internacional y conocer con exactitud las cantidades de café que fueron exportadas por cada uno de los Miembros exportadores, la Organización establecerá un sistema de certificados de origen, que se registrará por las normas que el Consejo apruebe.

2) Toda exportación de café efectuada por un Miembro exportador deberá estar amparada por un certificado de origen válido. Los certificados de origen serán emitidos, de conformidad con las normas que el Consejo establezca, por un organismo competente que será escogido por el Miembro de que se trate y aprobado por la Organización. 3) Todo Miembro exportador comunicará a la Organización el nombre del organismo, Gubernamental o no Gubernamental, que desempeñará las funciones descritas en el párrafo 2, del presente Artículo. La Organización aprobará específicamente los Organismos No Gubernamentales, de conformidad con las normas aprobadas por el Consejo. 4) Los Miembros exportadores podrán pedir al Consejo, a título de excepción y por causa justificada, que permita que los datos acerca de sus exportaciones de café que se comunican mediante los certificados de origen sean transmitidos a la Organización por otro procedimiento.

ARTÍCULO 34. Estudios, Encuestas e Informes.

1) Para prestar asistencia a los Miembros, la Organización promoverá la realización de estudios, encuestas, informes técnicos y otros documentos relativos a aspectos pertinentes del sector cafetero. 2) Esta labor podrá incluir la economía de la producción y distribución de café, análisis de la cadena de valor del café, enfoques de la gestión del riesgo financiero y otros riesgos, los efectos de las medidas gubernamentales en la producción y el consumo de café, los aspectos de sostenibilidad del sector cafetero, las relaciones entre el café y la salud y las oportunidades de ampliación de los mercados de café para usos tradicionales y posibles usos nuevos. 3) La información que se recoja, recopile, analice y difunda podrá incluir también, cuando sea técnicamente viable: a) cantidades y precios de café, en relación con factores tales como las diferentes áreas geográficas y condiciones de producción relacionadas con la calidad; y b) información sobre estructuras

del mercado, mercados especializados y tendencias emergentes de la producción y el consumo. 4) Con el fin de llevar a la práctica las disposiciones del párrafo 1 del presente Artículo, el Consejo aprobará un programa de trabajo anual de estudios, encuestas e informes, con una estimación de los recursos necesarios. Esas actividades serán financiadas o bien con asignaciones en el Presupuesto Administrativo o con recursos extrapresupuestarios. 5) La Organización dará particular importancia a facilitar el acceso de los pequeños productores de café a la información, para ayudarlos a mejorar su actuación financiera, con inclusión de la gestión del crédito y el riesgo.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 35. Preparativos de un nuevo Acuerdo.

1) El Consejo podrá examinar la posibilidad de negociar un nuevo Acuerdo Internacional del Café. 2) Con objeto de aplicar esta disposición, el Consejo examinará los progresos realizados por la Organización en cuanto al logro de los objetivos del Acuerdo, que se especifican en el Artículo 1.

ARTÍCULO 36. **Sector Cafetero Sostenible.** Los Miembros darán la debida consideración a la gestión sostenible de los recursos y procesamiento del café, teniendo presentes los principios y objetivos de desarrollo sostenible que figuran en el Programa veintiuno (21), adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992, y los adoptados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002.

ARTÍCULO 37. **Nivel de Vida, y Condiciones de Trabajo.** Los Miembros deberán considerar la mejora del nivel de vida y de las condiciones de trabajo de

la población que se dedica al sector cafetero, en forma compatible con su nivel de desarrollo, teniendo presentes los principios internacionalmente reconocidos y los estándares aplicables a ese respecto. Además, los Miembros convienen en que los estándares de trabajo no se utilizarán para fines comerciales proteccionistas.

CAPÍTULO XIV CONSULTAS, CONTROVERSIAS Y RECLAMACIONES

ARTICULO 38. Consultas. Todo Miembro acogerá favorablemente la celebración de consultas, y proporcionará oportunidad adecuada para ellas, en lo relativo a las gestiones que pudiere hacer otro Miembro acerca de cualquier asunto atinente a este Acuerdo. En el curso de tales consultas, a petición de cualquiera de las partes y previo consentimiento de la otra, el Director Ejecutivo establecerá una comisión independiente que interpondrá sus buenos oficios con el objeto de conciliar las partes. Los costos de la comisión no serán imputados a la Organización. Si una de las partes no acepta que el Director Ejecutivo establezca una comisión o si la consulta no conduce a una solución, el asunto podrá ser remitido al Consejo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39. Si la consulta conduce a una solución, se informará de ella al Director Ejecutivo, quien hará llegar el informe a todos los Miembros.

ARTÍCULO 39. Controversias y Reclamaciones.
1) Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación de este Acuerdo que no se resuelva mediante negociaciones será sometida al Consejo para su decisión, a petición de cualquier Miembro que sea parte de la controversia. 2) El Consejo establecerá un procedimiento para la solución de controversias y reclamaciones.

CAPÍTULO XV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 40. Firma y Ratificación, Aceptación o Aprobación. 1) A no ser que se disponga otra cosa, este Acuerdo estará abierto en la sede del Depositario, a partir del 1º de febrero de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2008 inclusive, a la firma de las Partes Contratantes del Acuerdo Internacional del Café de 2001 y de los Gobiernos invitados a las sesiones del Consejo en las que fue aprobado el presente Acuerdo. 2) Este Acuerdo quedará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Gobiernos Signatarios, de conformidad con los respectivos procedimientos Jurídicos. 3) Salvo lo dispuesto en el Artículo 42, los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados en poder del Depositario a más tardar el 30 de Septiembre de 2008. El Consejo podrá decidir, no obstante, otorgar ampliaciones de plazo a los Gobiernos Signatarios que no hayan podido depositar sus respectivos instrumentos a la citada fecha. Las decisiones del Consejo en ese sentido serán notificadas por el Consejo al Depositario. 4) Una vez que haya tenido lugar la firma y ratificación, aceptación o aprobación, o la notificación de aplicación provisional, la Comunidad Europea depositará en poder del Depositario una declaración en la que confirme su competencia exclusiva en cuestiones regidas por el presente Acuerdo. Los Estados miembros de la Comunidad Europea no podrán pasar a ser Partes Contratantes de este Acuerdo.

ARTÍCULO 41. Aplicación Provisional. Todo Gobierno Signatario que se proponga ratificar, aceptar o aprobar el presente Acuerdo, podrá, en cualquier momento, notificar al Depositario que aplicará el presente Acuerdo provisionalmente de conformidad con sus procedimientos jurídicos.

ARTÍCULO 42. Entrada en Vigor. 1) Este Acuerdo entrará en vigor definitivamente cuando los Gobiernos

Signatarios que tengan por lo menos las dos terceras partes de los votos de los Miembros exportadores, y los Gobiernos Signatarios que tengan por lo menos las dos terceras partes de los votos de los Miembros importadores, calculados al 28 de septiembre de 2007, sin referirse a la posible suspensión en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21, hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación. Podrá también entrar en vigor definitivamente en 31 cualquier fecha si encontrándose en vigor provisionalmente con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del presente Artículo, se depositan instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación con los que se cumplan los referidos requisitos en cuanto a porcentajes. 2) Si, llegado el 25 de septiembre de 2008, este Acuerdo no hubiere entrado en vigor definitivamente, entrará en vigor provisionalmente en la citada fecha, o en cualquier otra dentro de los doce (12) meses siguientes, si los Gobiernos Signatarios que tengan los votos que se definen en el párrafo 1 del presente Artículo han depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación, o han notificado al Depositario de conformidad con las disposiciones del Artículo 41. 3) Si, llegado el 25 de septiembre de 2009, este Acuerdo hubiere entrado en vigor provisionalmente, pero no definitivamente, dejará de estar en vigor provisionalmente, a no ser que los Gobiernos Signatarios que hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación, o hayan notificado al Depositario de conformidad con las disposiciones del Artículo 41, decidan de mutuo acuerdo que siga en vigor provisionalmente durante un período determinado. Esos Gobiernos Signatarios podrán decidir también, de mutuo acuerdo, que este Acuerdo entre en vigor definitivamente entre ellos. 4) Si, llegado el 25 de Septiembre de 2009, este Acuerdo no hubiere entrado en vigor definitiva o provisionalmente con arreglo a las disposiciones de los párrafos 1 ó 2

del presente Artículo, los Gobiernos Signatarios que hubieren depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación, con arreglo a sus leyes y reglamentos, podrán decidir de mutuo acuerdo que entre en vigor definitivamente entre ellos.

ARTÍCULO 43. Adhesión. 1) A no ser que en este Acuerdo se estipule otra cosa, el Gobierno de cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados o cualquier organización intergubernamental definida en el párrafo 3 del Artículo 4 podrá adherirse a este Acuerdo con arreglo al procedimiento que el Consejo establezca. 2) Los instrumentos de adhesión deberán ser depositados en poder del Depositario. La adhesión será efectiva desde el momento en que se deposite el respectivo instrumento. 3) Una vez depositado un instrumento de adhesión, cualquier organización intergubernamental definida en el párrafo 3 del Artículo 4 depositará una declaración en la que confirme su competencia exclusiva en cuestiones regidas por el presente Acuerdo. Los Estados miembros de la referida organización no podrán pasar a ser Partes Contratantes de este Acuerdo.

ARTÍCULO 44. Reservas. No podrán formularse reservas respecto de ninguna de las disposiciones de este Acuerdo.

ARTÍCULO 45. Retiro voluntario Toda Parte Contratante podrá retirarse de este Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Depositario. El retiro surtirá efecto noventa (90) días después de ser recibida la notificación.

ARTÍCULO 46. Exclusión. Si el Consejo decidiere que un Miembro ha dejado de cumplir, las obligaciones que le impone este Acuerdo y que tal incumplimiento entorpece seriamente el funcionamiento de este Acuerdo, podrá excluir a tal Miembro de la Organización. El Consejo comunicará inmediatamente

tal decisión al Depositario. A los noventa (90) días de haber sido adoptada la decisión por el Consejo, tal Miembro dejará de ser Miembro de la Organización y Parte en este Acuerdo.

ARTÍCULO 47. Liquidación de Cuentas con los Miembros que se Retiren o Hayan Sido Excluidos. 1) En el caso de que un Miembro se retire o sea excluido de la Organización, el Consejo determinará la liquidación de cuentas a que haya lugar. La Organización retendrá las cantidades abonadas por cualquier Miembro que se retire o sea excluido de la Organización, quien quedará obligado a pagar cualquier cantidad que le deba a la Organización en el momento en que surta efecto tal retiro o exclusión; sin embargo, si se trata de una Parte Contratante que no pueda aceptar una enmienda y, por consiguiente, cese de participar en este Acuerdo en virtud de las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 49, el Consejo podrá determinar la liquidación de cuentas que considere equitativa. 2) Ningún Miembro que haya cesado de participar en este Acuerdo tendrá derecho a recibir parte alguna del producto de la liquidación o de otros haberes de la Organización, ni le cabrá responsabilidad en cuanto a pagar parte alguna del déficit que la Organización pudiere tener al terminar este Acuerdo.

ARTÍCULO 48. Duración, Prórroga y Terminación. 1) Este Acuerdo permanecerá vigente durante un período de diez (10) años después de su entrada en vigor, provisional o definitiva, a menos que sea prorrogado en virtud de las disposiciones del párrafo 3 del presente Artículo o se lo declare terminado en virtud de las disposiciones del párrafo 4 del presente Artículo. 2) El Consejo revisará este Acuerdo cinco (5) años después de su entrada en vigor y adoptará las decisiones que juzgue apropiadas. 3) El Consejo podrá decidir que este Acuerdo sea prorrogado hasta más allá de la fecha en que expire por uno o más períodos sucesivos que no

supongan en total más de ocho (8) años. Todo Miembro que no acepte tal prórroga del Acuerdo deberá hacerlo saber así por escrito al Consejo y al Depositario antes de que comience el período de prórroga, y cesará de ser Parte en el presente Acuerdo a partir de la fecha de comienzo de la prórroga. 4) El Consejo podrá en cualquier momento decidir que quede terminado este Acuerdo. La terminación tendrá efecto en la fecha que el Consejo determine. 5) Pese a la terminación de este Acuerdo, el Consejo seguirá existiendo todo el tiempo que haga falta para adoptar las decisiones que se requieran durante el período necesario para liquidar la Organización, cerrar sus cuentas y disponer de sus haberes. 6) El Consejo notificará al Depositario toda decisión que se adopte con respecto a la duración o a la terminación del presente Acuerdo, así como toda notificación que reciba en virtud del presente Artículo.

ARTÍCULO 49. Enmienda. 1) El Consejo podrá proponer una enmienda del Acuerdo y comunicará tal propuesta a todas las Partes Contratantes. La enmienda entrará en vigor para todos los Miembros de la Organización transcurridos Cien (100) días desde que el Depositario haya recibido notificaciones de aceptación de Partes Contratantes que tengan por los menos dos (2) tercios de los votos de los Miembros exportadores, y de Partes Contratantes que tengan por lo menos dos (2) tercios de los votos de los Miembros importadores. La referida proporción de dos (2) tercios será calculada sobre la base del número de Partes Contratantes del Acuerdo en la fecha en que la propuesta de enmienda se haga llegar a las Partes Contratantes de que se trate para su aceptación. El Consejo fijará un plazo dentro del cual las Partes Contratantes habrán de notificar al Depositario su aceptación de la enmienda, y dicho plazo será comunicado por el Consejo a todas las Partes Contratantes y al Depositario. Si a la expiración de ese plazo no se hubieren cumplido los requisitos exigidos en cuanto a porcentajes para la entrada en vigor de la enmienda, se considerará retirada

ésta. 2) A menos que el Consejo decida otra cosa, toda Parte Contratante que no haya notificado su aceptación de una enmienda dentro del plazo fijado por el Consejo cesará de ser Parte Contratante en este Acuerdo desde la fecha en que entre en vigor la enmienda. 3) El Consejo notificará al Depositario todas las enmiendas que se hagan llegar a las Partes Contratantes en virtud del presente Artículo.

ARTÍCULO 50. Disposición Suplementaria y Transitoria. Todas las medidas adoptadas por la Organización, o en nombre de la misma, o por cualquiera de sus órganos en virtud del Convenio Internacional del Café de 2001 serán aplicables hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 51. Textos Auténticos del Acuerdo. Los textos en español, francés, inglés y portugués de este Acuerdo son igualmente auténticos. Los originales quedarán depositados en poder del Depositario. EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados a este efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo en las fechas que figuran junto a sus firmas.”

“ANEXO. COEFICIENTES DE CONVERSIÓN DEL CAFÉ TOSTADO, DESCAFEINADO, LÍQUIDO Y SOLUBLE DETERMINADOS EN EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2001. Café tostado Para encontrar el equivalente del café tostado en café verde, multiplíquese el peso neto del café tostado por 1,19. Café descafeinado para encontrar el equivalente del café descafeinado en café verde, multiplíquese el peso neto del café descafeinado verde, tostado o soluble por 1,00; 1,19 ó 2,6, respectivamente. Café líquido Para encontrar el equivalente del café líquido en café verde, multiplíquese por 2,6 el peso neto de las partículas sólidas, secas, contenidas en el café líquido. Café soluble Para encontrar el equivalente de café soluble en café verde, multiplíquese el peso neto del café soluble por 2,6. II. Someter a consideración del Soberano

Congreso Nacional el presente Acuerdo para los efectos del Artículo 205 numeral 30) de la Constitución de la República. **COMUNÍQUESE. (F Y S) JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES. (F) ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA.”**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de marzo de 2009.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

PATRICIA RODAS

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-023053
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de enero del año 2008
 Solicitante: WACOU DALLOZ EUROPE, domiciliada en IMMEUBILI
 EDISON, Z. L. PARIS NORD II 33 RUE DES VANPSESSE, 93420
 VILL EPINTE, organizada bajo las leyes de FRANCIA.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUJA
 Otros registros:
 País de origen: FRANCIA No. 073477106 de fecha: 25/01/2007
 Distintivo: SPERIAN

SPERIAN

Clase: 35 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta al por mayor y menor de aparatos de protección y vestuario para uso individual contra accidentes, irradiación, contaminación bacteriológica y química, fuego y tensión auditiva.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-013042
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2006
 Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2007
 Solicitante: GUBIZ, S.A., domiciliada en 7 AV. 0-20 ZONA 4, CIUDAD DE
 GUATEMALA, organizada bajo las leyes de GUATEMALA.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BAISON
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: GUBIZ.COM

GUBIZ.COM

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No se reivindica ".COM"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013142
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2008
 Solicitante: CREATIVISTAS, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE
 LA CREATIVIDAD, S.A., domiciliada en avenida Abraham Lincoln No 1021,
 Ensanche Piantini, Santo Domingo, organizada bajo las leyes de REPÚBLICA
 DOMINICANA
 Apoderado: ELYN JANINE ORIBZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: INNOVADORES DE AMERICA

INNOVADORES DE AMERICA

Clase: 41 Internacional

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de organización de eventos y premios de naturaleza social y cultural

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-009497
 Fecha de presentación: 16 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de junio del año 2007
 Solicitante: VICTORIA CAVENDISH REALTY LIMITED, S.A.
 (INMOBILIARIA VICTORIA CAVENDISH LIMITED, S.A.),
 domiciliada en ROYAN, ISLAS DE LA BAHIA, organizada bajo las leyes
 de HONDURAS.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BAISON
 Otros registros:
 No tiene
 Distintivo: WEST BAY PALACE HOTEL

WEST BAY PALACE HOTEL

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No se reivindica WEST BAY HOTEL

PROTEGE Y DISTINGUE:

Hospedaje, hoteles, restaurantes, bar, reservas de hoteles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-000716
 Fecha de presentación: 9 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2008
 Solicitante: VICEROY HOTELS, L.L.C., domiciliada en 5750 WILSHIRE
 BOULEVARD, SUITE 500, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90036,
 organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: FANNY A. RODRIGUEZ DE L. CID
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: VICEROY

VICEROY

Clase: 36 Internacional

Reservas: NO TIENE

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de bienes raíces, servicios de agencias de bienes raíces y de corretaje, incluyendo ventas de condominios y venta de bienes raíces, arrendamiento de bienes raíces, administración de bienes raíces.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-036093
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de enero del año 2008
 Solicitante: OIL-DRI CORPORATION OF AMERICA, domiciliada en 410 N. MICHIGAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60611, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUBA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: AMLAN

AMLAN

Clase: 42 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Desarrollo de productos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LUISIANA NOE ALVARADO BARDALIS
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-010534
 Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: NOLAHC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ARIAS, FABRIGA & FABRIGA TRUST CO. BVI LIMITED, 325 WATERFRONT DRIVE, OMAR HODGE BUILDING, 2ND FLOOR, WICKHAM'S CAY, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITANICAS
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: CAFÉ DIEM

CAFÉ DIEM

Clase: 43 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios para proveer alimentos y bebidas, restaurantes, restaurantes bar, restaurantes de autoservicio, restaurantes de servicios rápido y permanente y café y cafeterías, kioscos para proveer alimentos y bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2005-026766
 Fecha de presentación: 30 de septiembre del año 2005
 Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2008
 Solicitante: BENQ AMERICA CORP, domiciliada en 20480 EAST BUSINESS PARK WAY, CITY OF INDUSTRY, CALIFORNIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOBO
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: BENQ

BENQ

Clase: 38 Internacional
 Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J. 7 y 24 A. 2009

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-011488
 Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: NOLAHC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ARIAS, FABRIGA & FABRIGA TRUST CO. BVI LIMITED, 325 WATERFRONT DRIVE, OMAR HODGE BUILDING, 2ND FLOOR, WICKHAM'S CAY, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: DIEM

DIEM

Clase: 30 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café y bebidas de café o a base de café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinos y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J. 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025125
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UTERQUË, S.A., domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACION, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO (A CORUÑA), organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 País de origen: ESPAÑA No.: 2761370 de fecha: 15/03/2007
 Distintivo: UTERQUË

UTERQUË

Clase: 35 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad, servicios publicitarios, incluidos los servicios publicitarios que se encargan de la distribución de prospectos y folletos publicitarios y comerciales, directamente o por correo, así como la distribución de muestras de productos, servicios de venta al detalle en comercios y a través de redes mundiales de informática, servicios de gestión de negocios comerciales, servicios de administración comercial, trabajos de oficina, decoración de escaparates, demostración de productos, edición de textos publicitarios, organización de ferias con fines comerciales o de publicidad, organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad, promoción de ventas (para terceros), servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia, servicios de ayuda a las funciones comerciales de un negocio consistente en la gestión de pedidos a través de redes globales de comunicación, servicios de ayuda a las funciones industriales y comerciales de una empresa industrial o comercial por medio de la expedición y administración de tarjetas de compra, servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de venta, servicios de promoción y gestión de centros comerciales, servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de empresas industriales y comerciales, ventas en pública subasta, servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes, servicios de publicidad y promoción mediante una tarjeta de bonificaciones sobre el consumo, servicios de ayuda en la dirección o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, en especial a través de tarjetas de compras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LUISIANA NOE ALVARADO BARDALIS
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J. 7 y 24 A. 2009

Sección "B"

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018563
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: REPSOL YPF, S.A., domiciliada en Paseo de la Castellana 278-280, 28046 Madrid, organizada bajo las leyes de España
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: REPSOL MOTO & ETIQUETA



Clase: 4 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores naranja, azul oscuro, rojo, blanco y azul degradado, tal como se muestra en la etiqueta

No se reivindica la palabra MOTO

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado; carburantes y aditivos no químicos para carburantes, para lubricantes y para grasas industriales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017750
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACION TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21 torre B, oficina 1303, edificio Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VAYVEN & DISEÑO



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029375
 Fecha de presentación: 31 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2008
 Solicitante: METRO INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en 11, boulevard Royal L-2449 Luxembourg Sweden, organizada bajo las leyes de Luxembourg
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: PUBLIMETRO Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional

Reservas: Se protege el diseño, tal como se presenta en la etiqueta que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

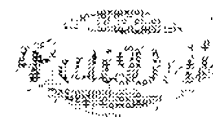
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; periódicos, revistas y otras publicaciones impresas; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-012785
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007
 Solicitante: ALFERCO, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Calle 4-31, zona 13, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HELADOS PALIDELIA DISEÑO



Clase: 30 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Helados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 29614-08

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Carrera y Carrera, S.A.

4.1/ Domicilio: Carretera Nacional 1 (Madrid-Burgos), Km. 31,600 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid) España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARRERA Y CARRERA; Consiste en las palabras "CARRERA Y CARRERA", escritas en letras estilizadas

CARRERA Y CARRERA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojes joya de pulsera y otros relojes fabricados con metales preciosos (oro, platino y plata esterlina) y montados con piedras preciosas o naturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 32359-08

2/ Fecha de presentación: 24-09-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: J.I. COHEN, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Calzada Roosevelt 6-19 zona 3 de Mixco, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HAWAIIAN CRUNCH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas comestibles; nueces de macadamia, almendras, maníes y semillas de marañón procesadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 32360-08

2/ Fecha de presentación: 24-09-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: J.I. COHEN, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Calzada Roosevelt 6-19 zona 3 de Mixco, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HAWAIIAN CRUNCH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, granos, semillas, tales como nueces, nueces de macadamia, almendras, maníes y semillas de marañón; plantas y flores naturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 40640-08
 2/ Fecha de presentación: 11-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Maylan Inc.**
 4.1/ Domicilio: 1500 Corporate Drive, Suite-400, Canonsburg, PA 15317, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones cardiovasculares, dermatológicas, gastrointestinales, neurológicas, respiratorias, psiquiátricas, alérgicas, metabólicas, musculares, infecciosas e inflamatorias en humanos.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZFI AYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 4510-09
 2/ Fecha de presentación: 09-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Wella Aktiengesellschaft**
 4.1/ Domicilio: Berliner Allee 65, 64274 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30 2008 054 703
 5.1/ Fecha: Aug 21, 2008
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **WELLA PROFESSIONALS & DISEÑO**



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

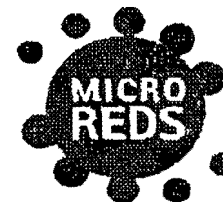
11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO BENDECK PÉREZ**
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 40641-08
 2/ Fecha de presentación: 11-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Wella Aktiengesellschaft**
 4.1/ Domicilio: Berliner Allee 65, 64274 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30 2008 043 470 8-03
 5.1/ Fecha: Jul. 8, 2008
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **MICRO REDS Y DISEÑO**



- 6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones químicas utilizadas en la industria para la producción de preparaciones cosméticas.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/12-08

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 4511-09
 2/ Fecha de presentación: 09-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Wella Aktiengesellschaft**
 4.1/ Domicilio: Berliner Allee 65, 64274 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30 2008 054 703
 5.1/ Fecha: Aug 21, 2008
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WELLA PROFESSIONALS & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, entrenamiento, entretenimiento, organización e implementación de eventos culturales y/o deportivos en el campo de la peluquería y cosméticos, alquiler de fotografía en movimiento y proyección de transparencias, publicación y emisión de libros y revistas.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

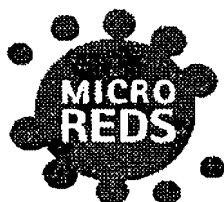
11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 40642-08
 2/ Fecha de presentación: 11-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Wella Aktiengesellschaft**
 4.1/ Domicilio: Berliner Allee 65, 64274 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30 2008 043 470.8/03
 5.1/ Fecha: Jul 8, 2008
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MICRO REDS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuerpo y el cuidado de la belleza, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 41489-08

2/ Fecha de presentación: 18-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Casa del Café, Sociedad Anónima**

4.1/ Domicilio: Sobre el Camino de Bolás, en la jurisdicción de Comarca San Isidro en los alrededores del barrio San Judas de la ciudad de Managua, República de Nicaragua

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

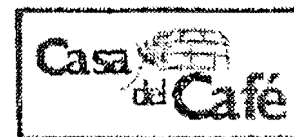
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CASA DEL CAFÉ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café en grano, café tostado y molido, café instantáneo, bebidas de café y sucedáneos del café.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 34850-08

2/ Fecha de presentación: 16-10-08

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio Inditex, 15142 - Arteixo (A Coruña) España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

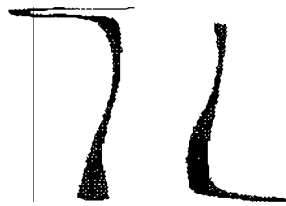
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE 'I'



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados); peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos, materiales de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases; abrebottellas; aceteras que no sean de metales preciosos, agitadores para cocktail que no sean de metales preciosos; apagavelas que no sean de metales preciosos; aparatos para el desmaquillaje no eléctricos, azucareros que no sean de metales preciosos, bandejas que no sean de metales preciosos; bañeras para bebés (portátiles); hayetas; bolas de cristal; bolas de té que no sean de metales preciosos, bombonas que no sean de metales preciosos; botellas, brochas de afeitar, cacharrería [alfarería]; cafeteras no eléctricas; cajas para té que no sean de metales preciosos; calentabiberones no eléctricos, calzadores, candelabros [candeleros] que no sean de metales preciosos; catavinos; cazamoscas; centros de mesa que no sean de metales preciosos, cepillos de dientes eléctricos, cepillos de dientes; cepillos para el calzado, cestas para uso doméstico que no sean de metales preciosos, coladores que no sean de metales preciosos; colgadores de pantalones; cubos para conservar el hielo, tablas de planchar; dispositivos para mantener en forma las corbatas; empuñaduras de puertas (pomos) (de porcelana); estuches para peines, fundas de tablas de planchar; guantes de jardinería, guantes de uso doméstico; guantes para pulir; hilo dental, hormas para el calzado (formas); huchas no metálicas, jaboneras; jarras; jaulas de pájaros; mantequeras [recipientes para mantequilla]; neceseres de tocador; objetos de arte de porcelana; de barro o de cristal, palilleros que no sean de metales preciosos; palmetas para sacudir las alfombras; panderas; paños [trapos] de limpieza, pimenteros, pinzas para la ropa; tenedores para la ropa; platos que no sean de metales preciosos; plumeros; polveras que no sean de metales preciosos, portabrochas de afeitar, portaesponjas [esponjeras]; portarrollos de papel higiénico, prensa para pantalones, prensafrutas que no sean eléctricas y para uso doméstico (exprimidores); pulverizadores y vaporizadores de perfume; ralladores [utensilios domésticos]; recipientes calorífugos para los alimentos y las bebidas, refrigeradoras, reposabottellas que no sean de papel ni ropa de mesa; reposa-platos [utensilios de mesa], sacabotas; saños que no sean de metales preciosos; secadores o escurridores de la colada; servietas de café y té que no sean de metales preciosos, servilletetas que no sean de metales preciosos, tablas de lavar; tablas para el pan, tablas para minchar para la cocina, tazas que no sean de metales preciosos; tensores de camisas; tensores para el calzado; teteras que no sean de metales preciosos, tiestos para flores; utensilios de tocador; vajillas que no sean de metales preciosos; vasos que no sean de metales preciosos; vinagreras que no sean de metales preciosos; abotonadores; lana de acero para la limpieza; aparatos destirados a la proyección de aerosoles, que no sean de uso médico; sifones para aguas gaseosas, botellas aislantes; alcahofas de regaderas, desechos de algodón para la limpieza; almirez (utensilios de cocina), ampollas de vidrio (recipientes), anillas para las aves; cajones para la limpieza de los animales; jaulas para los animales de compañía; peines para animales; pelo de animales (cepillos y pinceles); pieles de ante para la limpieza; artesas; baldes; tapaderas de bandejas, bañeras de pájaros; barreños, baterías de

cocina; batidoras no eléctricas; recipientes para beber; bidones (cantimploras), bocales (tarros); bolsas isotérmicas; bombonas, bombonas de cristal (recipientes), boquillas para manguas de riego; borlas para empolverar; botellas refrigerantes, botones (empuñaduras) de porcelana; bustos de porcelana de barro o de cristal; cepillos para el cabello; cacerolas; cacharros; tapaderas de cacharros; cajas de cristal; molinillos de café a mano; cajas de metal para la distribución de servilletas de papel, cajas para galletas y para piscolabis; calderos; campanas para mantequilla y para queso; candelas (arandelas de palmatoria) que no sean de metales preciosos; carruseles (utensilios de cocina), cazos de cocina, cazuelas; cepillos (brochas) para lavar la vajilla, cepillos eléctricos (con excepción de partes de máquinas); cepos para ratas; productos cerámicos domésticos, jarras para cerveza, cestas para picnic (vajilla); cierres para tapaderas de marmitas (ollas), utensilios de cocción no eléctricos; moldes de cocina; hotes de cola; urnas para la colada; coladores que no sean de metales preciosos; comederos para animales, copas para fruta; sacacorchos, cortapasta (cuchillo de panadero), utensilios cosméticos; cribas (utensilios domésticos); hilos de cristal que no sean para uso textil; cristal para vehículos, cristal pintado, cubiletes de papel o de materias plásticas; cubiletes que no sean de metales preciosos; cubos de la basura; cubretiestos que no sean de papel, cucharas para mezclar (utensilios de cocina); portacuchillos para la mesa, cueneos; damajuanas; desempolvadores no eléctricos; aparatos de desodorización para uso personal; distribuidores de jabón; duchas bucales; embudos; enceradoras de parquet no eléctricas, enceradoras para el calzado no eléctricas, ensaladeras que no sean de metales preciosos; escobas; escobas de flecos (mopas); escobas mecánicas; esponjillas para limpiar los recipientes, vidrio esmaltado, esponjas (utensilios de cocina); servicios para especias (especieros); esponjas abrasivas para la piel; esponjas de tocador; esponjas para uso doméstico; estatuas y estatuillas de porcelana de barro o de cristal; estropajos metálicos para limpiar, filtros de café no eléctricos; filtros para uso doméstico; soportes para flores (arreglos florales), frascos que no sean de metales preciosos, freidoras que no sean eléctricas, sartenes para freír; frotables (cepillos); fuentes (de mesa) (recipientes); fumivoros para uso doméstico; garratas; cubos para helados, moldes para helados; huezveras que no sean de metales preciosos; portajabón (jaboneras), legumbres (platos para servir legumbres), letreros de porcelana o cristal, servicios de licor, licoreras (bandejas para servir licores) que no sean de metales preciosos (camácaras), limpiamuebles, mangas de pastelero; marmitas (ollas), mezcladores manuales, moldes (utensilios de cocina); mosaicos de vidrio que no sean para la construcción, neveras portátiles que no sean eléctricas; ollas a presión no eléctricas; ornales; palanganas; palas (accesorios de mesa); palillos (mondadientes); palmatorias que no sean de metales preciosos; rodillos de pastelería; quemadores de perfumes (pebeteros) pitornos; soportes de planchas de planchar; soportes para plantas (arreglos florales); platillos que no sean de metales preciosos, porcelanas; rascaderas (almohazas), ratoneras; artículos para la refrigeración de alimentos conteniendo fluidos para el cambio de calor para uso doméstico; regaderas; regadoras; instrumentos de riego; sacabocados (utensilios de cocina); servicios (vajilla) que no sean de metales preciosos; soperas que no sean de metales preciosos; sorbeteras; tamices (utensilios domésticos), tampones abrasivos para la cocina; tapones de cristal; cubos de tela, tendedores de vestidos; terrarios de interior (cultivo de plantas); talleres que no sean de metales preciosos; cepillos de tocador; trituradoras domésticas no eléctricas; urnas que no sean metales preciosos; varillas (utensilios de cocina), vidrio en polvo para la decoración, vidrios (materias primas), acuarios caseros.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELEYA VALLADARES

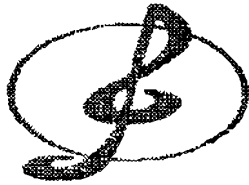
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 35321-08
 2/ Fecha de presentación: 22-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la Diputación, s/n 15142
 - Arteixo (A Coruña), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo. DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones, tuestas y guamicionería, sacos de alpinistas, de campistas y de playa; armazones de bolsos; amazonas de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas, bolsos; bolsos de viaje, estuches de viajes y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos, carteras de colegiales; sacos - fundas para vestidos (de viajes), cajas de cuero para sombreros, bolsas de cuero (o tela) para llevar niños, bolsas de ruedas para ir de compras; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada, carteras (carpetas), carteras (de bolsillo); carteras (marroquinería); colfocillos para contener artículos de tocador; collares para animales, correas de perros; cordones de cuero, fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos, mantas de caballos; mochilas; mochilas de colegiales; musiqueros; riendas de caballos; suquitos (sobres, bolsitas) para embalaje (de cuero); sillas de montar para caballos, almohadillas de montar (equitación); anillos para paraguas; anteojeras (anteos); herrajes de arneses (jacees); arneses (jacees) para animales; guarniciones de arneses, bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de herramientas (sacos de cuero) (vacías); bolsas de malla (que no sean de metales preciosos), bolsas de playa; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; carton-cuero, cinchas de cuero, cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra, correa; correas de arneses; correas de cuero (guamicionería), correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero, cueros gruesos; pieles curtidas, disciplinas (látigos), envolturas de pieles (pieles de pelo para abrigos o adorno); estriberas; piezas de caucho para estribos; frenos (arneos); guías (riendas), maletines; molesquín o molesquín (imitación de cuero); peletería (pieles de animales); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; redcillas (bolsas); fundas de resortes de cuero; rodilleras para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas), tarjeteros (portadocumentos) (carteras); tros (arneos), válvulas de cuero, estribos.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 35317-08
 2/ Fecha de presentación: 22-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la Diputación, s/n 15142
 - Arteixo (A Coruña), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo. DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; productos para el afeitado; aguas de tocador; añil para azulear la ropa, almidón (apresto); productos químicos para avivar los colores para uso doméstico (lavado de ropa); bastoncillos de algodón para uso cosmético, mascarillas de belleza, preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; productos cosméticos para el cuidado de la piel, colorantes y tintes para el cabello; betunes y cremas para el calzado, ceras; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios, productos para desmaquillar, desodorantes para uso personal (perfumería); lápiz de labios, lápices para uso cosmético; lacas para el cabello y las uñas; productos para quitar las lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; lociones para después del afeitado, lociones para uso cosmético; productos de maquillaje; pomadas para uso cosmético, quitamanchas, productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; cera y pez para zapateros; cremas para el calzado, decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería), meliense, maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas, piedra pómez; potpurri aromáticos; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones para la ondulación del cabello; productos de lavado; productos de tocador, productos para el cuidado de la boca para uso no médico, sales para el baño que no sean para uso médico; productos higiénicos que sean productos de aseó; aceites de tocador; productos antisolares (preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel), agua de coloma; jabones desodorantes; talleo para tocador, abrasivos; cera para bigotes; colorantes para el cabello, cosméticos para las cejas, cera para depilar; cera para limpieza; champús para animales de compañía, cosméticos para animales; cremas cosméticas; pastillas de jabón; jabones contra la transpiración de los pies; detergentes (deterisivos) que no sean los utilizados durante las operaciones de fabricación y los de uso médico; leches de tocador; lejías; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosmética para pestañas; polvos para el maquillaje, adhesivos para fijar los postros; suavizantes, tintes cosméticos; productos para quitar los tintes; paños impregnados de detergente para limpieza.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 35318-08
 2/ Fecha de presentación: 22-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la Diputación, s/n 15142
 - Arteixo (A Coruña), España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Revindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; periféricos de ordenador; gafas antideslumbrantes, cademtas de lentes (quevedos); calzado de protección contra los accidentes, las irradiaciones y el fuego; chalecos antibalas, de natación y salvavidas, lentes de contacto, cordones de lentes (quevedos); metros de costureras, cristales de gafas, estuches de gafas, para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; trajes y ropa para la protección contra el fuego; monturas de gafas y de lentes (quevedos); gafas (óptica); gafas de sol; guantes de inmersión; guantes para la protección contra accidentes; trajes de inmersión; lentes (quevedos); lentiilas ópticas; tarjetas magnéticas; tarjetas magnéticas de identificación; trajes de protección contra los accidentes y radiaciones, trajes especiales de protección para aviadores, agendas electrónicas; aparatos para el desmaquillaje eléctricos; aparatos telefónicos; basculas (aparatos de pesar); brújulas; cajas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos de registro de tiempo); cucharas dosificadoras; cuenta-pasos (podómetros), discos compactos (audio video), discos ópticos compactos; espejos (óptica); flotadores para natación, gemelos (óptica); impresoras para ordenadores; indicadores de temperatura; instrumentos para gafas; programas de juegos; lectores de cassettes; lectores de código de barras; lectores de discos compactos, lectores ópticos, linternas de señales, mágicas y ópticas, lupas (óptica); máquinas de dictar y facturar; mecanismos para aparatos que se ponen en marcha por la introducción de una ficha; pesos; pilas eléctricas, solares y galvánicas, planchas eléctricas; programas de ordenador (programas grabados); programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores); ratón (informática); traductoras electrónicas de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos para juegos concebidos para ser utilizados solamente con aparatos de televisión; receptores [audio, video]; aparatos de intercomunicación; cassettes de video; dibujos animados; aparatos escolares; radioteléfono portátil (walkie-talkies), publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente); relojes de arena; protectores de dientes; aparatos electrostáticos para ondular el cabello; calculadoras de bolsillo, cámaras de video; medidas de capacidad, cartuchos de video; juegos; cascos de música, ábacos; altavoces, alfombrillas para el ratón, antenas, aparatos e instrumentos para la astronomía; auriculares telefónicos; balanzas; bañetas salvavidas; barómetros, baterías eléctricas, bigudies electrostáticos; bombillas para flash; contestadores telefónicos; cristales graduados, cascos protectores para hacer deporte; gafas para hacer deporte; diapositivas; aparatos de proyección de diapositivas, discos reflectores individuales para la prevención de accidentes de circulación; equipos de disección (microscopía), dosificadoras, mecheros para automóviles, tapas de enchufes; cajas de enchufes [electricidad]; escaleras de salvamento, films [películas] impresionadas; filtros para mascarillas respiratorias; flashes [fotografía]; pies de aparatos fotográficos, hologramas; imanes e imanes decorativos; tapones de oídos para la inmersión; tapones para los oídos; dispositivos eléctricos para la atracción y destrucción de insectos; interruptores; lásera que no sean para uso médico; señales

luminosas, tubos luminosos para la publicidad, megafonos, memorias para ordenadores; instrumentos meteorológicos; metros [instrumentos de medida] micrófonos; microscopios; mallas ópticas para puertas; modems; objetivos [óptica]; obturadores [fotografía], programas de ordenadores registrados; programas de ordenadores [software descargable electrónicamente]; ozonizadores; pantallas y aparatos de proyección; silbato para llamar a los perros; aparatos e instrumentos de pesaje; pinzas nasales para submarinistas y nadadores, prismas [optica]; pulsadores de timbres; punteros electrónicos con luz; aparatos de radio; equipos radiotelefónicos; aparatos de radiotelefono; reglas [instrumentos de medida]; rodilleras para trabajadores; triángulos de señalización para vehículos averiados, sirenas; tablonas de anuncios electrónicos, teclados de ordenadores; telescopios, aparatos para el tratamiento de textos; varillas de zahorí; videoteléfonos; viseras antideslumbrantes; visores fotográficos, pantallas para proteger la vista, máquitas para votar; zumadores.

- 8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/08

12/ Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-040806

Fecha de presentación: 12 de diciembre del año 2007

Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008

Solicitante: SPERIAN PROTECTION EUROPE, domiciliada en Intueble Edison, Z.I Paris Nord II, 33 Rue de Venesses, 92420 Villepinte, organizada bajo las leyes de Francia

Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

Otros registros:

País de origen: Francia No. 073506928 de fecha 15/06/2007

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE S



Clase: 10 Internacional

Reservas: Se reivindican los colores azul pantone 2745C, naranja pantone 114C. Se presenta prioridad Sol. Francesa No. 073506928 de fecha 15/06/2007, en clases internacionales 09, 10, 25, 28 y 35

PROTEGE Y DISTINGUE:

Protectores de audición; vendas para la cabeza; defensores de oídos y orejeras de seguridad usadas para proteger las orejas con propósitos médicos y profilácticos, máscaras, casquillos, guantes, vestuario especial para uso del equipo médico, quirúrgico y dental, cubrecamas (sábanas esterilizadas para camas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 35320-08
 2/ Fecha de presentación: 22-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la Diputación, s/n 15142
 - Arteixo (A Coruña), España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, publicaciones; artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; objetos de arte grabados, cajas de cartón o papel; patrones para la confección de vestidos y para la costura; servilletas de desmaquillar de papel, estuches para patrones, etiquetas que no sean de tela, mantelerías de papel; servilletas de mesa de papel; pañales de papel o de celulosa (desechables); pañales-braga de papel o de celulosa (desechables); pañuelos de bolsillo (de papel); plumines; portaequeras, neceseres para escribir (escribanías), telas de entintado de máquinas para la reproducción de documentos, saquitos (sobres, bolsitas) para embalaje (de papel o materias plásticas), tiza para sastres (jaboncillo de sastre); servilletas de tocador (toallas) de papel, cajas sombrereras, tela y papel para calcar; tela para encuadernaciones; telas para la pintura (lienzos); toallas para las manos de papel, almanacs, almanaques, aparatos manuales para etiquetar, archivadores de documentos; artículos e instrumentos para escribir; calcomanías; calendarios; carteles; carpetas para documentos, carteras para pasaporte; catálogos; cronos, estuches de dibujo, diarios; periódicos; revistas (periódicos), lacre; libros; litografías, papel de embalaje, papel higiénico; pisapapeles, posavasos para poner bajo las jarras de cerveza, registros para señalar las páginas, sujetalibros, tintas; tinteros; haberos de papel; artículos de dibujo, dibujos; material escolar, pizarras para escribir, periódicos de tiras de dibujos; adhesivos [artículos de papelería], letras y plumas de acero; acuarelas; distribuidores de cinta adhesiva; cintas y tiras adhesivas para la papelería o la casa; anillos (vitolas) de cigarrillos (puros); archivadores (artículos de oficina); arcilla para modelar; tablas aritméticas; papel para armarios (perforado o no); maquetas de arquitectura; atlas; banderas de papel; billetes (tickets), bloes (papelería); bolígrafos, bolsitas para la cocción en microondas; horradores para pizarras; gomas de borrar; productos para borrar; embalajes y envolturas para botellas de cartón o papel, caballetes para la pintura; cancioneros; carboncillos; papel de cartas; cartelerías (tablones de anuncios) de papel o cartón; cartillas; cartuchos de tinta; cera de modelar que no sea para uso dental; cera para sellar (laerar); chinchetas (puntas); cintas y lazos de papel; cintas entintadas para impresoras de ordenador; cintas para máquinas de escribir; superficies para depositar clips (artículos de oficina); compás de trazado, corchetes de oficina (sujetapapeles o clips); contapapeles (artículos de oficina); patrones para la costura, cuadernos, cuadros (pinturas) enmarcados o no; dediles (artículos de oficina), aparatos y máquinas para la encuadernación (material de oficina); telas engomadas para la papelería, tampones entintados, escuadras (reglas), escudos (sellos de papel); tarjetas de felicitaciones; papel de filtro; forros de libro (papelería); sopertes para fotografías; gomas (elásticas) de oficina, grapadoras (papelería); grapas (sujeta papeles o clips); hojas (papelería); sacapuntas, eléctricos o no, portalápices, papel luminescente; paletas para pintores, papel de plata; papel parafinado, pasta de modelar, perforadores de oficina; brochas para pintores, rodillos de pintores de obras; tarjetas postales, rosarios; secantes; sobres (papelería); clips metálicos para billetes

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 05/11/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLE ADARIS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 35319-08

2/ Fecha de presentación: 22-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.

4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la Diputación, s/n 15142
 - Arteixo (A Coruña), España

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

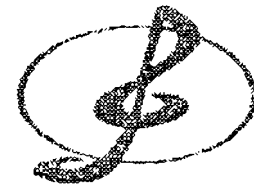
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE.

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos; alfileres de adorno, alfileres de corbatas; objetos de arte de metales preciosos, llaveros de fantasía; medallas, monedas, insignias de metales preciosos; adornos para calzado y sombreros de metales preciosos, gemelos, relojes de pulsera, estuches de relojería; pulseras de relojes; joyeros; relojes de bolsillo; relojes de sol, relojes eléctricos; sujetacorbatas, dijes (colgantes); estrás; adornos de marfil; perlas [bisutería]; pedrenas [piedras preciosas], pendientes, despertadores.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 04/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOJ ALVARADO BARDALIS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J. 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 35322-08
 2/ Fecha de presentación: 22-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la Diputación, s/n 15142
 - Arceño (A Coruña), España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas, haberos que no sean de papel, bandas para la cabeza (vestimenta), albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño, boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chalecos; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior; mantillas; medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañales en materias textiles; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir); maillots; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; pareos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (somertería); batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pants (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (somertería); zuecos; cofias; jarreteras; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); bonas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; boreguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); vestidos confeccionados; cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escaarpines; faldas; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto (vestidos); ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; sars; slips; sombreros; sostenes (sujetadores); togas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos; zapatillas (pantufas); zapatos de sport

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 05/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

(1) No. solicitud: 2008-034849

(2) Fecha de presentación: 16/10/2008

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

(4.1) Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio INDITEX, 15142-ARTEIXO
 (A Coruña)

(4.2) Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

(7) Clase Internacional: 25

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas; haberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño, boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chalecos; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior; mantillas; medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañales en materias textiles; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir); maillots; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; pareos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (somertería); batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pants (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (somertería); zuecos; cofias; jarreteras; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); bonas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; boreguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); vestidos confeccionados; cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escaarpines; faldas; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto (vestidos); ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; sars; slips; sombreros; sostenes (sujetadores); togas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos; zapatillas (pantufas); zapatos de sport.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DENNIS MATAMORÓS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

- 1/ No. solicitud: 9804-09
 2/ Fecha de presentación: 26-03-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HAIFA CHEMICALS LTD.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 10809, Haifa Bay 26120, Israel.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Israel
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HAIFA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Fertilizantes, químicos utilizados en la industria de alimentos, químicos utilizados en industria

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 17/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZITAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A., 2009.

- 1/ No. solicitud: 39997-08
 2/ Fecha de presentación: 09-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOJIBLANCA, S. COOP. ANO
 4.1/ Domicilio: Carretera de Cordova, s/n 29200 Antequera (Malaga), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OLIVABFLLA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la prioridad de la marca comunitaria No. 6971618 "OLIVABFLLA", clase 29, la cual vence el día 10/12/2008

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carnes, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, gelatinas para uso alimentario, jaleas comestibles, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas, comestibles; conservas de pescado y conservas de carne

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUIA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

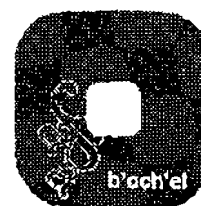
11/ Fecha de emisión: 05/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A., 2009.

- 1/ No. solicitud: 35359-08
 2/ Fecha de presentación: 22-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bochel, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: Avenida Reforma 7-62 zona 9, Of. 1001 E, ciudad de Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: B'och'el y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Muebles, espejos, marcos, artículos (no meluados en otras clases) de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, celuloide y sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUIA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A., 2009

1/ No solicitud: 34845-08
 2/ Fecha de presentación: 16-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (A Coruña) España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZARA FOR MUM

ZARA FOR MUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE

Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería; sacos de alpinistas, de campistas y de playa, armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsos; bolsos de viaje; estuches de viajes y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos, carteras de colegiales; sacos - fundas para vestidos (de viajes); cajas de cuero para sombreros; bolsas de cuero (o tela) para llevar niños; bolsas de ruedas para ir de compras, botes y cajas de cuero o de cartón; cajas de fibra vulcanizada, carteras (carpetas), carteras (de bolsillo); carteras (marroquinería), coteccillos para contener artículos de tocador; collares para animales, correas de perros, cordones de cuero, fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mantas de caballos, mochilas, mochilas de colegiales; musiqueros; riendas de caballos; saquitos (sobres, bolsitas) para embalaje (de cuero), sillas de montar para caballos; almohadillas de montar (equitación), anillos para paraguas; anteojeras (arrees); herrajes de arneses (jaeces); arneses (jaeces) para animales, guarniciones de arrees; bastones-asientos, bandoleras (correas) de cuero; bolsas de herramientas (sacos de cuero) (vacías); bolsas de malla (que no sean de metales preciosos); bolsas de playa, bozales; bndas (arneses); cubestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra, correa; correas de arneses, correas de cuero (guarnicionería), correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero, cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos), envolturas de pieles (pieles de pelo para abrigos o adorno); estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arrees); guías (riendas); maletines; moleskín o moleskin (imitación de cuero); peletería (pieles de animales); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso, redceillas (bolsas); fundas de resortes de cuero, rodilleras para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tarjeteros (porta-documentos) (carteras), tiros (arrees); válvulas de cuero; estribos.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No solicitud: 34851-08
 2/ Fecha de presentación: 16-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (A Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZARA FOR MUM

ZARA FOR MUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño, gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir), chales; cinturones (vestimenta), cinturones-monedero (ropa), conjuntos ski acuático, corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares, gorros, gorras; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior, mantillas; medias, calcetines; pañuelos de cuello; pañales en materias textiles; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas, suelas, tacones; velos (para vestir), tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas, esclavinas (para vestir), maillots, mitones, orejeras (vestimenta), plantillas; pajaritas; paños; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces, vestidos de playa; viseras (somertería); batas, bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligeros, enaguas; pantalones (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (somertería); zuecos, cofias; jarreteras; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado, albornoces de baño, babuchas de baño, birretes (bonetes), blusas; body (ropa interior); boinas, bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; boreguines; botas, cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado, taloncillos para calzado (refuerzos del talón), calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas, chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador, chaquetones, combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior), vestidos confeccionados; cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha, escarpines; faldas, forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters), libreas; manguitos (para vestir), paños (empeines) de calzado; parkas, pelerinas; pelizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto, punto [vestidos], ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; saris; slips, sombreros, sostenes (sujetadores); tocas (para vestir), togas, trabillas, trajes, turbantes, vestidos; zapatillas (pantuflos), zapatos de sport.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 36993-08

2/ Fecha de presentación: 05-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (A Coruña) España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PULL & BEAR

PULL & BEAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 26

8/ PROTEGE Y DISTINGUE

Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetas, alfileres y agujas; flores artificiales; abalorios (adornos de vestidos); aceros (almohadillas para alfileres); artículos de adorno para el cabello; adornos para el calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos); bandas para el cabello; brazaletes; bridas para guiar a los niños; broches (accesorios de vestimenta); horquillas para el cabello; pinzas para el cabello (pasadores), cajas de costura (costureros), hebillas (broches) para el calzado, cierres de cinturones; cremalleras (mercería); diademas, estuches de agujas; hebillas (accesorios de vestimenta), hombreras para vestidos; insignias que no sean de metales preciosos; lentejuelas para vestidos; artículos de mercería (con excepción de hilos), pasamanería; plumas (accesorios de vestir); cordones para calzado; coronas de flores artificiales; cubiertas para teteras, chapas de adorno; dedos (para coser); números o letras para marcar la ropa; pasacintas; pompones; dorsales; piezas que se pegan con el calor para el adorno de artículos textiles [mercería]; automáticos; plumas de avestruz [accesorios de vestir], bandas [premios], barbas postizas; bigotes postizos; bigudías, borlas [pasamanería]; redecillas para el cabello, chorreras [encajes]; encajes [puntillas], varillas para cuellos; cintas elásticas; galones, festones [bordados]; gorros para hacer mechuras, huecos para zurcir, bordados en oro, bordados en plata; trenzas de pelo; pelucas; piezas que se adhieren por medio del calor, para la reparación de artículos textiles [parches]; tupés, remates [ribetes] para vestidos; volantes de trajes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A., 2009.

1/ No. solicitud: 36995-08

2/ Fecha de presentación: 05-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (A Coruña) España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PULL AND BEAR OUTLET

PULL AND BEAR OUTLET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel, bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces, trajes de baño, gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior, pañales braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir), chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático, corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior), fulares; gorros; gorras, guantes (vestimenta); impermeables, lencería interior, mantillas, medias; calcetines, pañuelos de cuello; pañales en materias textiles; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir), tirantes, vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte, canastillas, esclavinas (para vestir), maillots, mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas, pareos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa, viseras (somertería), batas; bolsillos de vestidos, ligas para calcetines; liguetos; enaguas; pantis (medias completas o leotardos), delantales (para vestir), tocados (somertería); zuecos; cofias; jarreteras; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño; birretes (bonetes), blusas; body (ropa interior); boinas, bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; boreaguies; botas, cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado, punteras de calzado; refuerzos de calzado, taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas, canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas, chalecos; chaquetas, chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir), combinaciones (ropa interior); vestidos confeccionados, cuellos postizos; cuellos, vestidos de cuero, vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escaarpines; tallitas; forros confeccionados (partes de vestidos), gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia, jerseys (para vestir), jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters), libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; parkas; pelennas; pellizas, polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto [vestidos], ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; saris; slips; sombreros, sostenes (sujetadores); tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos; zapatillas (pantuflas); zapatos de sport.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A., 2009.

1/ No. solicitud: 34847-08
 2/ Fecha de presentación: 16-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (A Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TEXTURES ZARA

TEXTURES ZARA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas; haberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces, trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas), echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; gomas; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior; mantillas; medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañales en materias textiles; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir); maillots; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; paresos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (somerería); batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (somerería); zuecos; colias; jarreteras; abrigo; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; boreguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas; canesues de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); vestidos confeccionados; cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escaarpines; faldas; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigo) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empuñes) de calzado; parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto [vestidos]; ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; saris; slips; sombreros; sostenes (sujetadores); tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos; zapatillas (pantuflos); zapatos de sport

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MAFAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA FNOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 36992-08
 2/ Fecha de presentación: 05-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (A Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XDYE

XDYE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 26

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales; abalorios (adornos de vestidos), acéricos (almohadillas para alfileres); artículos de adorno para el cabello; adornos para el calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos); bandas para el cabello; brazaletes; bridas para guiar a los niños; broches (accesorios de vestimenta); horquillas para el cabello; pinzas para el cabello (pasadores); cajas de costura (costureros); hebillas (broches) para el calzado; cierres de cinturones; cremalleras (merceería); diademas; estuches de agujas; hebillas (accesorios de vestimenta); hombreras para vestidos; insignias que no sean de metales preciosos; lentejuelas para vestidos; artículos de merceería (con excepción de hilos), pasamanería, plumas (accesorios de vestir); cordones para calzado, coronas de flores artificiales, cubiertas para teteras, chapas de adorno; dedales (para coser); números o letras para marcar la ropa; pasacintas; pompones; dorsales; piezas que se pegan con el calor para el adorno de artículos textiles [merceería], automáticos; plumas de avestruz [accesorios de vestir]; bandas [premios]; barbas postizas; bigotes postizos; bigudíes; borlas [pasamanería]; redecillas para el cabello; chorreras [encajes]; encajes [puntillas]; varillas para cuellos, cintas elásticas; galones; festones [bordados]; gorros para hacer mechías; huevos para zurcir; bordados en oro; bordados en plata; trenzas de pelo; pelucas; piezas que se adhieren por medio del calor, para la reparación de artículos textiles [parches]; tupés; remates [ribetes] para vestidos; volantes de trajes

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 14/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ Número de solicitud: 34848-08
 2/ Fecha de presentación: 16-10-08
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (a
 Coruña) España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico.
 5.1/ Fecha.
 5.2/ País de origen
 5.3/ Código país
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distinguido: TEXTURES ZARA

TEXTURES ZARA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el metate y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, materiales de limpieza, varita de hierro, vidrio en bruto o semielaborado con excepción del vidrio de construcción; cristal de mil, porcelana y loza no comprendidas en otras clases; abre-botellas, aceiteras que no sean de metales preciosos, agitadores para cocktail que no sean de metales preciosos; apagavelas que no sean de metales preciosos, aparatos para el desmaquillaje no eléctricos, azucareros que no sean de metales preciosos, bandejas que no sean de metales preciosos, bañeras para bebes (portátiles), bayetas, bolas de cristal, bolas de te que no sean de metales preciosos, bomboneras que no sean de metales preciosos; botellas; brochas de afeitado; cacharrería [alfarera]; cafeteras no eléctricas; cajas para té que no sean de metales preciosos, calentabiberones no eléctricos, calzadores; candelabros [candeleros] que no sean de metales preciosos, catavinos; cazamoscas; centros de mesa que no sean de metales preciosos, cepillos de dientes eléctricos; cepillos de dientes, cepillos para el calzado, cestas para uso doméstico que no sean de metales preciosos, coladores que no sean de metales preciosos, coladores de pantalones, cubos para conservar el miel, tablas de planchar, dispositivos para mantener en forma las corbatas, empuñaduras de paños (pomos) (de porcelana); estuches para peines; fundas de tablas de planchar; guantes de jardinería; guantes de uso doméstico, munitas para pulir; hilo dental; formas para el calzado (formas); buchas no metálicas, jaboneras, jarras, jaulas de pájaros; mantequeras [recipientes para mantequilla], necesetes de tocador; objetos de arte de porcelana; de barro o de cristal, palillos que no sean de metales preciosos; palmetas para sacudir las alfombras; pañeros [pañeros] [trapos] de limpieza; pinzadores; pinzas para la ropa, tendedores para la ropa; platos que no sean de metales preciosos, plumeros, poleras que no sean de metales preciosos; porta-brochas de afeitado, porta-esponjas [esponjeras], porta-ollos de papel higiénico; prensa para pantalones, prensa-frutas que no sean eléctricas y para uso doméstico (exprimidores), pulverizadores y vaporizadores de perfume, ralladores [utensilios domésticos]; recipientes calorífugos para los alimentos y las bebidas; recoge migas, reposa-botellas que no sean de papel ni ropa de mesa; reposa-platos [utensilios de mesa], sacabotas; saleros que no sean de metales preciosos; secadores o escurridores de la colada; servietas de café y té que no sean de metales preciosos, servilleteros que no sean de metales preciosos; tablas de lavar, tablas para el pan, tablas para trincar para la cocina, tazas que no sean de metales preciosos; tensores de camisas, tensores para el calzado, teteras que no sean de metales preciosos; nestos para flores, utensilios de tocador, vajillas que no sean de metales preciosos, vasos que no sean de metales preciosos; vinagreras que no sean de metales preciosos; abotonadores, lana de acero para la limpieza, aparatos destinados a la proyección de aerosoles, que no sean de uso médico; sifones para aguas gaseosas, botellas aislantes; alcahoñas de regaderas; desechos de algodón para la limpieza, almirez [utensilios de cocina]; ampollas de vidrio (recipientes); amallas para las aves, canoas para la limpieza de los animales, jaulas para los animales de compañía; peines para animales, pelo de animales (cepillos y pinceles); pieles de ante para la limpieza, artesas; baldes; tapaderas de bandejas; bañeras de pájaros; barreños, baterías de cocina; batidoras no eléctricas, recipientes para beber; bidones (cantimploras), bocales (tarrós), bolsas isotérmicas;

bombonas, bombonas de cristal (recipientes), baquillas para mangas de riego; borlas para empolverar, botellas refrigerantes; botones (empañaduras) de porcelana, bustos de porcelana de barro o de cristal; cepillos para el caballo; cacerolas, cachorros; tapaderas de cachorros, cajas de cristal, molinillos de café a mano; cajas de metal para la distribución de servilletas de papel, cajas para galletas y para piscobalis; calderos; campanas para mantequilla y para queso, candeleros (arandelas de palmatoria) que no sean de metales preciosos, carruseles (utensilios de cocina), cazos de cocina, cazuelas, cepillos (brochas) para lavar la vajilla, cepillos eléctricos (con excepción de partes de máquinas), cepos para ratas; productos cerámicos domésticos; jarras para cerveza, cestas para pienes (vajilla), cestos para tapaderas de marmitas (ollas), utensilios de cocina no eléctricos, moldes de cocina, botes de colita; tinas para la colada; coladores que no sean de metales preciosos; comederos para animales, copas para fruta, sacacorchos, corta-prisa (cuchillo de panadero); utensilios cosméticos, cubas (utensilios domésticos), bríos de cristal que no sean para uso textil, cristal para vehículos, cristal pintado, cubiletes de papel o de materias plásticas, cubiletes que no sean de metales preciosos, cubos de la basura; cubre-fiestos que no sean de papel, cuclaras para mezclar (utensilios de cocina); porta-cuchillos para la mesa, cuencos, damajuanas; desentpolvadores no eléctricos, aparatos de desodorización para uso personal, distribuidores de jabón; duchas bucales, embudos; enceradoras de parquet no eléctricas, enceradoras para el calzado no eléctricas; ensaladeras que no sean de metales preciosos, escobas; escobas de flecos (mopas), escobas mecánicas; escobillas para limpiar los recipientes; vidrio esmaltado; espátulas (utensilios de cocina); servicios para espectáculos (especteros); esponjas abrasivas para la piel; esponjas de tocador, esponjas para uso doméstico, estatuas y estatuillas de porcelana de barro o de cristal, estropajos metálicos para limpiar; filtros de café no eléctricos, filtros para uso doméstico; soportes para flores (arreglos florales), frascos que no sean de metales preciosos; freidoras que no sean eléctricas; sartenes para fruta, frotadores (cepillos); fuentes (de mesa) (recipientes), fumigadores para uso doméstico; garritas; cuños para chelados; moldes para helados, hueveras que no sean de metales preciosos; porta-bon (jaboneras); legumbres (platos para servir legumbres), letteros de porcelana o cristal, servicios de licor, licoreros (bandeja para servir licores) que no sean de metales preciosos (canaveras), limpia-muebles, manga de pastelería; marmitas (ollas); mezcladores manuales, moldes (utensilios de cocina), mosaicos de vidrio que no sean para la construcción; neveras portátiles que no sean eléctricas; ollas a presión no eléctricas, omuldes [palangana], palas (accesorios de mesa); palillos (umidadientes); palmatorias que no sean de metales preciosos, rodillos de pastelería; quemadores de perfumes (pebeteros), pitorros, soportes de planchas de planchar, soportes para plantas (arreglos florales); platillos que no sean de metales preciosos; porcelanas, rascaderas (almohazas), ratoneras, artículos para la refrigeración de alimentos conteniendo fluidos para el cambio de calor para uso doméstico; regaderas, regadores; instrumentos de riego; sacabocados (utensilios de cocina); servietas (vajilla) que no sean de metales preciosos; soperas que no sean de metales preciosos; sobeteras, tamices (utensilios domésticos), tampones abrasivos para la cocina; tapones de cristal; cubos de tela; tendedores de vestidos; terrarios de interior (cultivo de plantas); toalleros que no sean de metales preciosos, cepillos de tocador; trituradoras domésticas no eléctricas, urrias (que no sean de metales preciosos), varillas (utensilios de cocina), vidrio en polvo para la decoración; vidrios (materias primas); acuarios caseros

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MAJAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZCLAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 38890-08

2/ Fecha de presentación: 24-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Gynopharm, Sociedad Anónima**

4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGOLEV

AGOLEV

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos en general.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZFLAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 34650-08

2/ Fecha de presentación: 14-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Gynopharm, Sociedad Anónima**

4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALUXTUS

ALUXTUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos en general.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZFLAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9513-09

2/ Fecha de presentación: 24-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Kraft Foods Holdings, Inc.**

4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ROYALGURT

ROYALGURT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, gelatinas y preparaciones para hacer gelatinas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/04-09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4715-09
 2/ Fecha de presentación: 10-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Engelhard Arzneimittel GmbH & Co. KG**
 4.1/ Domicilio: Herzbergstrasse 3, D-61138 Niederdorfelden, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico.
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica prioridad de la solicitud de marca alemana, acta No. 30 2008 066 074.0/05 presentada con fecha 16 de octubre de 2008.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas, particularmente antitusivos, expectorantes y preparaciones para el tratamiento de enfermedades del tracto respiratorio y los bronquitos; preparaciones veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02-09

12/ Reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALIS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017762
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACIÓN TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21, torre B, oficina 1303, edificio Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VA Y VEN & DISEÑO



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-040805

Fecha de presentación: 12 de diciembre del año 2007

Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008

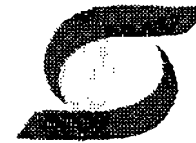
Solicitante: SPERIAN PROTECTION EUROPE, domiciliada en Inmueble Edison, Z.I Paris Nord II, 33 Rue de Venesses, 93420 Villepinte, organizada bajo las leyes de Francia

Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

Otros registros:

País de origen: Francia No. 073506928 de fecha 15/06/2007

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE S



Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul pantone 2745C, naranja pantone, 114C prioridad solicitud francesa N. 073506928 del 15/06/2007 en clases internacionales 9, 10, 25, 28 y 35.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Respiradores o máscaras respiratorias (que no sean para respiración artificial); respiradores para filtrar aire, filtros para máscaras respiratorias; mascarillas ópticas eléctricas; instrumentos de protección óptica; gafas para protección del ojo, lentes ópticos; máscaras; gafas; pantallas protectoras para soldadores, pantallas protectoras para ojo, laminillas, filtros y láminas contra rayos ultravioleta y rayos láser; cascos protectores, cascos protectores para cara y ojos para trabajo, dispositivos de protección para orejas, específicamente orejeras de seguridad, defensas para orejas y vendas para la cabeza; máquinas de distribución automática para distribución de dispositivos para protección de orejas; equipo de seguridad y protectores contra caídas; dispositivos de mantenimiento de seguridad (que no sean para asientos de vehículos y equipo para deportes); cinturones de seguridad, cuerdas para fuego (equipo de bomberos), cuerdas salvavidas, cinturones para levantamiento y sujetadores de seguridad; vestuario, artículos para la cabeza y calzado (no ortopédico) para protección contra accidentes, irradiación y fuego; guantes para protección contra accidentes y riesgo de raxos X bacteriológicos y químicos; instrumentos y aparatos para limpieza del ojo; dispositivos e instrumentos para control de gas y bancos de prueba para aparatos de asistencia respiratoria autónoma; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; gorras y cascos protectores

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016549
 Fecha de presentación: 17 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de julio del año 2007
 Solicitante ALFERCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en 1 calle 4-31, zona 13, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PALIDELI Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagu, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, lavadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017765
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACION TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21 torre B, oficina 1303, edificio BOGOTÁ, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VA Y VEN & DISEÑO



Clase: 4 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y conceitar el polvo, combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040807
 Fecha de presentación: 12 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante SPERIAN PROTECTION EUROPE, domiciliada en Immeuble Edison, Z.I Paris Nord II, 33 Rue de Venesses, 93420 Villepinte, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 País de origen: Francia No. 073506928 de fecha 15/06/2007
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE S



Clase: 25 Internacional

Reservas. Se reivindican los colores azul pantone 2745C, naranja pantone 114C. Se presenta prioridad Sol. Francesa No. 073506928 de fecha 15/06/2007, en clases internacionales 09, 10, 25, 28 y 35.

PROTEGE Y DISTINGUE

Ropa, guantes (ropa), calzado (excepto calzado ortopédico); cobertor para botas, partes de calzado como talones; plantillas del pie para el calzado y protectores de talón, ya sean desprendible o no, en cuero, caucho o cualquier otro material, calcetines, deslizadores, botas, medias botas, zapatos de madera, dispositivos no resbaladizos para las botas y zapatos; sombreros; delantales, baberos (no del papel) incluyendo de plástico y tela no tejida

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031203
 Fecha de presentación: 13 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: MERIK, S.A. DE C.V., domiciliada en poniente 152 No. 929, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300 en México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado CARLA ANDREA LOVO M
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MERIK Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE

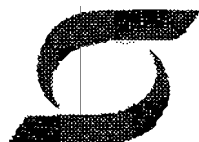
Toda clase de aparatos para el control de franquco.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-040808
 Fecha de presentación: 12 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: SPERIAN PROTECTION EUROPE, domiciliada en Inmueble Edison, Z.I Paris Nord II, 33 Rue de Venesses, 93420 Villepinte, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 País de origen: Francia No. 073506928 de fecha 15/06/2007
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE S



Clase: 28 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul pantone 2745C, naranja pantone 114C. Se presenta prioridad Sol. Francesa No. 073506928 de fecha 15/06/2007, en clases internacionales 09, 10, 25, 28 y 35

PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipo protector contra caídas durante deportes, dispositivos de seguridad para deportes, amesas para escalar, cinturones de seguridad, correas de vida y cinturones para deportes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-000321
 Fecha de presentación: 4 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2008
 Solicitante: FRESENIUS SE, domiciliada en ELSE-KRÖNER, STRASSE 1, 61352 BAD HOMBURG, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 País de origen: Alemania No. 307 44 412.0 de fecha 06/07/2007
 Distintivo: FRESENIUS & ETIQUETA

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012551
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008
 Solicitante: HIGH TECH COMPUTER CORPORATION, domiciliada en No. 23, Xinghua Road, Taoyuan City, Taoyuan County 330, Taiwan, R.O.C., organizada bajo las leyes de Taiwan.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Teléfonos móviles, teléfonos móviles con función de transmisión de información, teléfonos de video, teléfonos inteligentes, agendas electrónicas (PDAS); PDAS con sistema de posición global (GPS), PDAS con función de comunicación inalámbrica, teléfonos con voz sobre IP (VOIP), teléfonos de cámara, computadoras tablet, computadoras delgadas, computadoras personales ultra portátiles (UMPC), audífonos con función de transmisión inalámbrica, cables de sincronización, cables de sincronización con soporte (CRADLE), baterías, adaptadores de carga AC, cargadores, controles remoto, teclados, estuches de cuero para teléfonos móviles o PDAS, estuches para teléfonos móviles, estuches para PDAS, tarjetas de memoria, kits para automóviles, cargadores de automóvil para teléfonos móviles o PDAS, soportes de automóvil para teléfonos móviles o PDAS.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023048
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: RENOSA, S.A., domiciliada en Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KING BLOCK Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores y figura.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bloque.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-000323
 Fecha de presentación: 4 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2008
 Solicitante: FRESENIUS SE, domiciliada en ELSE-KRÖNER STRASSE 1,
 61352 BAD HOMBURG, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 País de origen: Alemania No. 307 44 412.0 de fecha 06/07/2007
 Distintivo: FRESENIUS & ETIQUETA



Clase 3 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-005108
 Fecha de presentación: 9 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2007
 Solicitante: RENOSA, S.A., domiciliada en Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: MAXI BLOCK Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bloque y banda pesada

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016091
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008
 Solicitante: BATA BRANDS, S A R L, domiciliada en AVENUE DE RHODANIE 70, 1070, LAUSANNE, organizada bajo las leyes de Suiza
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ISLAND & DISEÑO



Clase 25 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021846
 Fecha de presentación: 24 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: SURF FACTORY COSTA RICA, S.A, domiciliada en San Rafael de Escazu, Multibodegas, local n° 10 enfrente del Blue Valley School, San José, Costa Rica, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COCOS SURFBOARDS & DISEÑO



Clase: 28 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proteger tablas de surf y tablas para surfear con vela.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-028953
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2006
 Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2008
 Solicitante: CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en calle planta eléctrica, contiguo a Hielera Head, Granada, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: CALLEJAS Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Consiste en la palabra "CALLEJAS", escrita en letra de carta en color rojo

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jarabes de melaza, mieles, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas y especíes

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023049
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2007
 Solicitante: BACOU DALLOZ EUROPE, domiciliada en Immeuble Edison,
 Z. 1. Paris Nord II, 33 Rue Des Vanesses, 93420 Villepinte, organizada bajo
 las leyes de Francia
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 País de origen: Francia No. 073477106 de fecha 25/01/2007
 Distintivo: SPERIAN

SPERIAN

Clase: 9 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Respiradores y mascarillas respiratorias (que no sean respiración artificial), respiradores para filtrar aire; filtros para mascarillas respiratorias; mascarillas electrostáticas; instrumentos ópticos de protección; gafas para protección del ojo, lentes ópticos, mascarillas, gafas, pantallas protectoras para soldadores, pantallas para protección del ojo, películas, filtros y láminas contra rayos ultravioleta y rayos láser; cascos protectores; protectores para cara y protectores para ojos para trabajadores; dispositivos de protección para orejas, específicamente orejas de seguridad, defensas para orejas y cintas para la cabeza, máquinas de distribución automática para distribuir dispositivos para protección orejas, equipo de seguridad y protectores contra caídas; dispositivos de mantenimiento de seguridad (que no sean para asientos de vehículos y equipo para deportes), cinturones de seguridad; cuerdas para fuego (equipo de bomberos); cuerdas salvavidas, cinturones para levantamiento y sujetadores de seguridad; vestuario, artículos para la cabeza y calzado (no ortopédico) para protección contra accidentes, irradiación y fuego; guantes para protección contra accidentes, rayos X y riesgos bacteriológicos y químicos, instrumentos y aparatos para limpieza del ojo; dispositivos e instrumentos para control del gas y bancos de prueba para aparatos de asistencias respiratorias autónoma; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; gorras y cascos protectores"

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDAI FS
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023051
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de enero del año 2008
 Solicitante: BACOU DALLOZ EUROPE, domiciliada en Immeuble Edison,
 Z. 1. Paris Nord II, 33 Rue Des Vanesses, 93420 Villepinte, organizada bajo
 las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 País de origen: Francia No. 073477106 de fecha 25/01/2007
 Distintivo: SPERIAN

SPERIAN

Clase: 25 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestuario; guantes (vestuario); calzado (excepto calzado ortopédico); botas cubiertas; partes de calzado tales como tacones, suelas para calzado y punteras protectoras, ya sean removibles o no, en cuero, goma o cualquier otro material; calcetines, zapatillas, botas, botines, zapatos de madera, dispositivos antideslizantes para botas y zapatos; sombreros (de cualquier forma), delantales; haberos (que no

sean de papel) incluido de plástico y de texturas no tejidas; todo lo antes mencionado para uso en la industria del equipo de protección personal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDAI FS
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021847
 Fecha de presentación: 24 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2008
 Solicitante: SURF FACTORY COSTA RICA, S.A., domiciliada en San Rafael
 de Escazu, Multibodegas, local # 10 enfrente del Blue Valley School, San
 José, organizada bajo las leyes de Costa Rica
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALL OCEANS SURFBOARDS & DISEÑO



Clase: 28 Internacional

Reservas: No se reivindica "SURFBOARDS", es una palabra común en la clase.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proteger tablas de surf y tablas para surfear con vela.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-018152
 Fecha de presentación: 1 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2007
 Solicitante: WILLY NEUSTADT, GARCÉS, domiciliada en calle Los
 Laboratorios, edificio oficina, piso 4, oficina 41, Los Cortijos de Lourdes,
 Caracas, organizada bajo las leyes de Venezuela
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IRRADIA Y DISEÑO



Clase: 4 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Combustible - lubricante, gasolina, kerosen, grasa, aceite de motor, aceite para pintura, vela estráica, mechas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023050
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BACOU DALLOZ EUROPE, domiciliada en Immeuble Edison,
 Z. I. Paris Nord II, 33 Rue Des Vanesses, 93420 Villepinte, organizada bajo
 las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 País de origen: Francia No. 073477106 de fecha 25/01/2007
 Distintivo: SPERIAN

SPERIAN

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE.

Protectores para oídos, cintas para la cabeza, protectores de orejas y orejeras para proteger orejas para fines médicos y profilácticos, máscaras, gorras, guantes, vestuario especial utilizado por el personal médico, quirúrgico y dental; cubiertas (sábanas para camas estériles).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-021542
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2007
 Solicitante: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., domiciliada en primera
 calle poniente, setenta y tres avenida norte y paseo General Escalón, San
 Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MONIQUE

MONIQUE

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas; sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, carteras, billeteras y cinchos comprendidos en esta clase.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023052
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de enero del año 2008
 Solicitante: BACOU DALLOZ EUROPE, domiciliada en Immeuble Edison,
 Z. I. Paris Nord II, 33 Rue Des Vanesses, 93420 Villepinte, organizada bajo
 las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 País de origen: Francia No. 073477106 de fecha 25/01/2007
 Distintivo: SPERIAN

SPERIAN

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE

Equipo protector contra caídas durante deportes; aparatos de seguridad para deportes; arneses para escalar; cinturones de seguridad, cuerdas; cuerda salvavidas y cinturones para deportes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018558
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE, organizada bajo las leyes de Panamá
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: G-COLSTIM

G-COLSTIM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 13716-09
 2/ Fecha de presentación: 08-05-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMILCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LUMENEX



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GABRIELA MARIA MEJÍA VELÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/09

12/ Reservas: No se reivindica AMINOSIDINA

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 13717-09
 2/ Fecha de presentación: 08-05-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMILCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: A.F.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GABRIELA MARÍA MEJÍA VELÁSQUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-017761

2/ Fecha de presentación: 16/06/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABILIO ENAMORADO REYES

4.1/ Domicilio: Municipio de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MI REY ABILIO Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café procesado.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de julio del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 2752-09
 2/ Fecha de presentación: 27/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Gynopharm, Sociedad Anónima**
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **Neuroscience Dium**

Neuroscience Dium

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos de uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 38887-08
 2/ Fecha de presentación: 24/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Gynopharm, Sociedad Anónima**
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **NIPLADEN**

NIPLADEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos cosméticos y dermatológicos en general.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 38889-08
 2/ Fecha de presentación: 24/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Gynopharm, Sociedad Anónima**
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **PREFOLIN**

PREFOLIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Para proteger y distinguir productos farmacéuticos en general.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 38892-08
 2/ Fecha de presentación: 24/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Gynopharm, Sociedad Anónima**

4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERNOVIN

PERNOVIN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE

Productos farmacéuticos dermatológicos

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 38888-08
 2/ Fecha de presentación: 24/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Gynopharm, Sociedad Anónima**

4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERNOVIN

PERNOVIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 33777-08

2/ Fecha de presentación: 07/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Gynopharm, Sociedad Anónima**

4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NIPLADEN

NIPLADEN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de todo tipo

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9710-09
 2/ Fecha de presentación: 25-03-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Cerámica Lima, S.A.**

4.1/ Domicilio: Ave. Alfredo Mendiola 1465, urbanización Palao, San Martín de Porres, Lima, Perú

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **CELIMA**

CELIMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 14/04/09

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9709-09

2/ Fecha de presentación: 25-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Corporación Cerámica, S.A.**

4.1/ Domicilio: Ave. Alfredo Mendiola 1465, urbanización Palao, San Martín de Porres, Lima, Perú.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **TREBOL**

TREBOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/04/09

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9711-09

2/ Fecha de presentación: 25-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Cerámica Lima, S.A.**

4.1/ Domicilio: Ave. Alfredo Mendiola 1465, urbanización Palao, San Martín de Porres, Lima, Perú

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **CELIMA**

CELIMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/09

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 42240-08
 2/ Fecha de presentación: 30-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **PPG Industries Ohio, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 3800 West 143rd Street, Cleveland, OH 44111, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENVIROBASE

ENVIROBASE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 02

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; y en especial composiciones de revestimiento en la naturaleza de la pintura para su aplicación en vehículos.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 12/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33603-08
 2/ Fecha de presentación: 03-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Comunidad Huevo, S.A. de C.V.**
 4.1/ Domicilio: Luz Savignon No. 513, piso 2 Col. del Valle 03100 México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OTRA PELICULA DE HUEVOS Y UN POLLO

OTRA PELICULA DE HUEVOS Y UN POLLO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y de deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 39996-08
 2/ Fecha de presentación: 09-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **The Latin America Trademark Corporation**
 4.1/ Domicilio: 1st Floor, Comosa Building, Samuel Lewis Avenue, ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SOLNEF

SOLNEF

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tratamiento del aparato urinario

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 41075-08
 2/ Fecha de presentación: 15-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DSM (PASSETS B.V.)
 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1 64:1 TE Heerlen Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico.
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen.
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ROVIMAX

ROVIMAX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica prioridad de la marca de BENELUX, No. 1161944 "ROVIMAX" (denominativa) en clases 1, 5 y 31 Int. solicitada el 24 de junio de 2008.

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aditivos en el alimento; productos alimenticios para animales; productos alimenticios que contienen preparaciones vitamínicas, todo para consumo de animal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007820
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008
 Solicitante: GYNOPHARM, S.A., domiciliada en ciudad de Cartago, 500 metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KINOLIXIN

KINOLIXIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-030583

Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008

Solicitante: GYNOPHARM, S.A., domiciliada en ciudad de Cartago, 500 metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MEDIDERM PHYTOLASTIN

MEDIDERM PHYTOLASTIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de todo tipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-030581

Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008

Solicitante: GYNOPHARM, S.A., domiciliada en ciudad de Cartago, 500 metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, organizada bajo las leyes de Costa Rica

Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MEDIDERM TARIPEL

MEDIDERM TARIPEL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos de todo tipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020961
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2008
 Solicitante: MYLAN, INC., domiciliada en 1500 CORPORATE DRIVE, SUITE 400 CANONSBURG, PA 15317 (CORPORACIÓN DE PENNSYLVANIA), organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MYLAN

MYLAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las condiciones cardiovasculares, dermatológicas, gastrointestinales, neurológicas, respiratorias, psiquiátricas, alérgicas, metabólicas, musculares, infecciones e inflamatorias en los humanos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033370
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008
 Solicitante: SCHWARZ PHARMA AG, domiciliada en ALFRED-NOVELSTRASSE 10, D- 40789 MONNHEIM, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NEUPRO

NEUPRO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026778
 Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: MOISÉS ALVARENGA, domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID
 Otros registros:
 No tiene otros registros

Distintivo: MOSQUICOL

MOSQUICOL

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Repelente natural para zancudos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007424
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008
 Solicitante: EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., domiciliada en La Ribera de Belén, Heredia, frente a la plaza de deportes de La Firestone, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MORENITO

MORENITO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cacao, bombones, confites, galletas, sorbetes y golosinas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034551
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008
 Solicitante: ECOSYS, S.A., domiciliada en 21 calle 1-43 zona 3, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ECOSYS

ECOSYS

Clase: 6 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfiles metálicos para tablayeso

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029374
 Fecha de presentación: 31 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2008
 Solicitante: METRO INTERNACIONAL, S.A. domiciliada en 11, boulevard Royal L-2449 Luxembourg Sweden, organizada bajo las leyes de Luxembourg.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PUBLIMETRO

PUBLIMETRO

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; periódicos, revistas y otras publicaciones impresas, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-004668
 Fecha de presentación: 7 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2007
 Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A. DE C.V., domiciliada en PLANTEL SELLO DE ORO, KM. 2.1.2 CARRETERA A JAYAQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: ROMPECOCOS

ROMPECOCOS

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carnes, aves, huevos, pollos frescos embolsados, así como productos alimenticios no clasificados, tales como productos procesado de carne avícola, filetes, salchichas, jamones croquetas y embutidos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-029739
 2/ Fecha de presentación: 28/08/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACION CERAMICA LIMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. Alfredo Mendibala 1465, urbanizaciones Palao, San Martin de Porres, Lima.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TREBOL

TREBOL

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2006-011537
 2/ Fecha de presentación: 17/03/2006
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEVISION Y VENTA TELEVENT, S.A.
 4.1/ Domicilio: Juan de Acazay 355 y Amazonas, Quito.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Ecuador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOTELLE

BIOTELLE

7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, especialmente una crema reductora de arrugas de la cara.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008622
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: IMPADIS

IMPADIS

Clase: 10 Internacional

Reservas: Se reivindica prioridad de solicitud FRANCESA No. 07/3479556 de fecha 6 de febrero de 2007

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y dispositivos médicos, especialmente ampollitas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013465
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: COSMORIS

COSMORIS

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones de insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013466
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 22 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: COSMORIS

COSMORIS

Clase: 10 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos y aparatos médicos, a saber plumas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013469
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: NEXTRUS

NEXTRUS

Clase: 10 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos y aparatos médicos, a saber plumas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008626
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: XPENRA

XPENRA

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y dispositivos médicos, especialmente ampollitas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008625
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: VARINUS

VARINUS

Clase: 10 Internacional.

Reservas: Se reivindica prioridad de solicitud FRANCESA No. 07/3479553 de fecha 06/02/07.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y dispositivos médicos, especialmente ampollas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008621
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: VARIAPEN

VARIAPEN

Clase: 10 Internacional.

Reservas: Se reivindica prioridad de solicitud FRANCESA No. 063450481 de fecha 14/09/06.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y dispositivos médicos, especialmente ampollas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008620
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS
 Otros registros:
 No tiene.

Distintivo: VARIAPEN

VARIAPEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones de insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008624
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: ULINIS

ULINIS

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y dispositivos médicos, especialmente ampollas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008623
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: DISPENSI-TOUCH

DISPENSI-TOUCH

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y dispositivos médicos, especialmente ampollas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013468
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 País de origen: Francia No. 06 3 458 858 de fecha 25/10/2006
 Distintivo: SLIQEX

SLIQEX

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos y aparatos médicos, a saber plumas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013463
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene
 Distintivo: FUTIRA

FUTIRA

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones de insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013464
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de junio del año 2007
 Solicitante: SANOFI - AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE
 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene.
 Distintivo: FUTIRA

FUTIRA

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos y aparatos médicos, a saber plumas desechables para insulina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008412
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008
 Solicitante: UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y
 JOHNSTON, S.A.A., domiciliada en AVENIDA NICOLÁS AYLLON 3986,
 DISTRITO DE ATE, organizada bajo las leyes de Perú.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CUSQUEÑA

CUSQUEÑA

Clase: 32 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-004905
 Fecha de presentación: 8 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008
 Solicitante: RPB, S.A., domiciliada en CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
 AIRES, SEDE EN AVE. DE MAYO, No. 633 P.6° Of. 24 (1084), organizada
 bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BAGGIO LIGHT

BAGGIO LIGHT

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jugos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 37793-08
 2/ Fecha de presentación: 13/11/08
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Bob's Space Racers, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 427 15th Street Daytona Beach, Florida 32117-2198, U.S.A
 4.2/ Organizada bajo las leyes de
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WHAC-A-MOLE

WHAC-A-MOLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, incluyendo juegos electrónicos, juegos de mesa, juegos portátiles, máquinas de entretenimiento que funcionan con monedas, juegos de carnaval y juegos de actividades de tipo diversión.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 37796-08
 2/ Fecha de presentación: 12/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZELAS

ZELAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Automóviles y partes estructurales de los mismos

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21.11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 31709-08
 2/ Fecha de presentación: 18/09/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **The Crosley Group, Inc.**
 4.1/ Domicilio: 111 Cloverleaf Drive, Suite 200, Winston-Salem, NC 27103 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CROSLEY

CROSLEY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juego de televisión.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MACAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 08/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2006-011192
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2006
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KOSS CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 4129 North Port Washington Avenue Milwaukee, WI 53212-1052.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 78/714.793, (5.1) Fecha: 16/09/2005. (5.2) País de origen: U.S.A. (5.3) Código país: US.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TUGO

TUGO

7/ Clase Internacional: 9

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Audifonos que incorporan un equipo de MP3.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA I OVO MUNGUÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017770
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: SEAT, S.A., domiciliada en AUTOVIA A-2, KM. 585, 08760 MARTORELL, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEAT SPORTCOUPE SC

SEAT SPORTCOUPE SC

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-021684
 2/ Fecha de presentación: 28/06/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOSE CONCEPCIÓN GONZALEZ GONZALEZ
 4.1/ Domicilio: Manuel Ordóñez No. 600, Santa Catarina, Nuevo León, código postal 66350.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GONHER

GONHER

7/ Clase Internacional: 9

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Baterías y acumuladores eléctricos para vehículos e industriales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-004904
 Fecha de presentación: 8 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2008
 Solicitante: RPB, S.A., domiciliada en ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede en Ave. de Mayo No. 633 P. 6º Of. 24 (1084), organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BAGGIO VIDA

BAGGIO VIDA

Clase: 32 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jugos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025123
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007
 Solicitante: U. TERQÜE, S.A., domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO (A CORUÑA), organizada bajo las leyes de España
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M
 Otros registros:
 País de origen: España No. 2761370 de fecha 15/03/2007
 Distintivo: UTERQÜE

UTERQÜE

Clase: 25 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería, vestimenta para automovilistas y ciclistas; haberos que no sean de papel, bandas para la cabeza (vestimenta), albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales-braga; bufandas; calzados de deporte; calzado de playa, capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior; mantillas, medias, calcetines; pañuelos de cuello; pañales en materias textiles, pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas, tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel, trajes de gimnasia y deporte, canastillas, esclamas (para vestir); maillots; mirones; orejeras (vestimenta); plantillas, pijaritas, pareos; puños para vestir, sobaqueras; trajes de disfraces, vestidos de playa, viseras (somerería).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-027983
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2005
 Fecha de emisión: 30 de diciembre del año 2005
 Solicitante: JAKKS PACIFIC, INC., domiciliada en 22619 PACIFIC COAST HIGHWAY MALIBU, CALIFORNIA 90265, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DAMITA

DAMITA

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y sus accesorios, principalmente muñecas y accesorios para muñecas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025121
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UTERQÜE, S.A., domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO (A CORUÑA), organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 País de origen: España No. 2761370 de fecha 15/03/2007
 Distintivo: UTERQÜE

UTERQÜE

Clase: 14 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, alfileres de adorno; alfileres de corbatas; alfileres de metales preciosos, estuches para agujas de metales preciosos; argollas de servilletas de metales preciosos (servilleteros); objetos de arte de metales preciosos; llaveros de fantasías, medallas, monedas; orfebrería (con excepción de cuchillos, tenedores y cucharas); insignias de metales preciosos; adornos para calzado y sombreros de metales preciosos; ceniceros para fumadores de metales preciosos; gemelos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-027985
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2005
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2005
 Solicitante: JAKKS PACIFIC, INC., domiciliada en 22619 PACIFIC COAST HIGHWAY MALIBU, CALIFORNIA 90265, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CATALINA

CATALINA

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y sus accesorios, principalmente muñecas y accesorios para muñecas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025122
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UTERQÜE, S.A., domiciliada en AVENIDA DE LA
 DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO (A CORUÑA),
 organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 País de origen: España No. 2761370 de fecha 15/03/2007
 Distintivo: UTERQÜE

UTERQÜE

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, sacos de alpinistas, de campistas y de playa; amazonas de bolsos, amazonas de paraguas o sombrillas (parasoles), bastones de alpinistas; bolsos; bolsos, bolsos de viaje; estuches de viaje y para llaves (marroquinería), maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; carteras de colegiales; sacos-funda para vestidos (de viajes); cajas de cuero para sombreros; bolsas de cuero para llevar niños; bolsas de ruedas para ir de compras; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada, carteras (carpetas), carteras (de bolsillo); carteras (marroquinería), cofrecillos para contener artículos de tocador; collares para animales; correas de perros, cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos, mantas de caballos; mochilas; musiqueros; vendas de caballos, bolsas de playa; saquitos (sobres, bolsitas) para embalaje (de cuero); sillas de montar para caballos

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-027986
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2005
 Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2005
 Solicitante: JAKKS PACIFIC, INC., domiciliada en 22619 PACIFIC COAST
 HIGHWAY MALIBU, CALIFORNIA 90265, U.S.A., organizada bajo las
 leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TOYA

TOYA

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y sus accesorios, principalmente muñecas y accesorios para muñecas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025126
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UTERQÜE, S.A., domiciliada en AVENIDA DE LA
 DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO (A CORUÑA),
 organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 País de origen: España No. 2761370 de fecha 15/03/2007
 Distintivo: UTERQÜE

UTERQÜE

Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, abalorios (adornos de vestidos); accesorios (almohadillas para alfileres y agujas); adornos para ropa, para calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos); artículos de adorno para el cabello, artículos de mercería (con excepción de hilos), bandas para el cabello; brazaletes; bridas para guiar a los niños; broches (accesorios de vestimenta), cajas de costura (costurerías); cierres de cinturones; cordones para el calzado; guirnaldas y coronas de flores artificiales; cubiertas para tereras; chapas de adorno; dedales (para coser); diademas; estuches de agujas, alfileres, hebillas; (accesorios de vestimenta), hebillas (broches para el calzado), hombreras para vestidos; bandas para el cabello; horquillas para el cabello; insignias que no sean de metales preciosos, lentejuelas; números o letras para marcar la ropa; pasacintas; pasadores (pinzas para el cabello); pasamanería; plumas (accesorios de vestir); pompones; cremalleras (mercería); dorsales, cabello postizo; pelucas; frutas artificiales; huevos para zurcir; trenzillas (cordoncillos), trenzas de pelo, bordados con metales preciosos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-027988
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2005
 Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2006
 Solicitante: JAKKS PACIFIC, INC., domiciliada en 22619 PACIFIC COAST
 HIGHWAY MALIBU, CALIFORNIA 90265, U.S.A., organizada bajo las
 leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARIANNA

ARIANNA

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

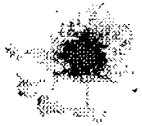
Juguetes, juegos y sus accesorios, principalmente muñecas y accesorios para muñecas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9117-09
 2/ Fecha de presentación: 19/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CLOROX COMPANY (organizada y existente bajo las leyes del Estado de California)
 4.1/ Domicilio: 1221, Broadway, Oakland, California, EUA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores amarillo, la tonalidad ligeramente anaranjada y el color verde, tal como se muestra en los ejemplares todos bajo un fondo color blanco.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No. solicitud: 10242-09
 2/ Fecha de presentación: 30/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONDUCEN SRL (organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 11 de la Autopista General Cañas, Heredia, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECOPLUS Y DISEÑO

EcoPlus

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Conductores eléctricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009

1/ No. solicitud: 10243-09
 2/ Fecha de presentación: 30/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONDUCEN SRL (organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 11 de la Autopista General Cañas, Heredia, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECOEXZHEL Y DISEÑO

EcoExzhel

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Conductores eléctricos

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-039674
 2/ Fecha de presentación: 30/11/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA INC.
 4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes Británicas
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BONYOGO

BONYOGO

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 8 de junio del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-017189
 2/ Fecha de presentación: 19/05/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TREK BICYCLE CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 801 West Madison Waterloo, Wisconsin 53594
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GARY FISHER

GARY FISHER

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bicicletas, marcos de bicicletas y partes estructuradas de bicicletas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No. solicitud: 6018-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOA Kabushiki Kaisha DBA TOA Corporation
 4.1/ Domicilio: 2-1, Minatojima-nakamachi 7-chome, Chuo-ku, Kobe-shi, Hyogo-ken, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TOA

TOA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Micrófonos, mezcladores de sonidos, antenas, receptores de audio video, teléfono, comunicaciones electrónicas, radio y televisión, distribuidor eléctrico para aparatos de radio difusión, cargadores de batería para dispositivos de audio y video baterías, para dispositivos de audio y video amplificadores sintonizadores conectores (electricidad) cables eléctricos enchufes, tomacorriente y otros contactos (conexiones eléctricas) altavoces transmisores para dispositivos de audio-videos teléfonos comunicaciones electrónicas radio y televisión auriculares soportes para micrófonos y altavoces estuches para soportes y altavoces selección de parlantes para la selección de parlantes para la recepción de señales de audio distribuido de un amplificador, aparatos para micrófonos, principalmente sostenedores micrófono, mango de micrófono y otras partes, conectores de micrófono y parlantes, aparato de transmisión principalmente pudios, reproductores y grabadoras de cinta, reproductores y grabadoras de minidiscos, reproductores y grabadoras de CD, lectores de tarjetas de memoria, grabadores de software de computadora, contador de tiempo para dispositivos de audio y video, automático, coberturas para altoparlantes, herramientas de instalación de parlantes, bocinas para altoparlantes, controladores de volumen, metro de impedancia, cajas de altavoces, procesadores digitales de señal, megáfonos, convertidores para convertir señales de audio y video a señales de red, gabinete para equipo de audio-video, controladores de energía eléctrica, aparatos telefónicos, intercomunicadores, llamadores de puerta, tabla para noticias electrónicas, monitores, cámaras, transmisores infarrojas para cámaras, accesorios metálicos para cámara, lentes de cámara, controladores remotos para dispositivos audio-video, teléfono, comunicaciones electrónicas, reproductor de sonido, radio y televisión, grabadores de disco duro, giro resbaladeros para la cámara, interruptores para cambiar vistas de cámaras de vigilancia y seleccionar monitores para mostrar vistas, adaptadores para cambiar modos de visualización, aparatos y sistemas de circuito cerrado para televisores, carcasa de cámara.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No solicitud 2088-09

2/ Fecha de presentación: 22/01/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Mallén C. por A.**

4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **BIOBRONQ**

BIOBRONQ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2087-09

2/ Fecha de presentación: 22/01/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Mallén Veterinaria, S.A.**

4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **NUTRAFOS**

NUTRAFOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos veterinarios

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No. solicitud: 16189-09

2/ Fecha de presentación: 28/05/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **KIA MOTORS CORPORATION**

4.1/ Domicilio: 231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul 137-938, República de Corea

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ECO DYNAMICS**

ECO DYNAMICS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carro de pasajeros, camiones, buses, minibuses, camionetas, minivans, omnibuses, vehículos de tracción en las cuatro ruedas, vehículos de tracción sencilla (dos ruedas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/06/09

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3711-09
 2/ Fecha de presentación: 03/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vestergaard Frandsen SA
 4.1/ Domicilio: Chemin de Messidor 5-7 1006 Lausanne, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAREPACK

CAREPACK

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad bajo la solicitud Suiza No. 59663/2008 presentada el 05 de agosto del 2008.

7/ Clase Internacional: 24

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Textiles y productos textiles (no incluidos en otras clases) incluyendo mosquiteras, cobertores de cama y mesa.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 7, 22 J y 7 A. 2009

1/ No. solicitud: 3712-09
 2/ Fecha de presentación: 03/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vestergaard Frandsen SA
 4.1/ Domicilio: Chemin de Messidor 5-7 1006 Lausanne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAREPACK

CAREPACK

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad bajo la solicitud Suiza No. 59663/2008 presentada el 05 de agosto del 2008.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras

clases, incluyendo embalaje, contenedores; materiales plásticos para embalaje (no incluido en otras clases).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/06/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 7, 22 J y 7 A. 2009

1/ No. solicitud: 3710-09
 2/ Fecha de presentación: 03/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vestergaard Frandsen SA
 4.1/ Domicilio: Chemin de Messidor 5-7 1006 Lausanne, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAREPACK

CAREPACK

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad bajo la solicitud Suiza No. 59663/2008 presentada el 05 de agosto del 2008

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos para alumbrado, filtros para agua potable, aparatos para filtrar agua e instalaciones para purificación de agua.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 16/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 7, 22 J y 7 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-028375
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de agosto del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ODASEN PREVENT

Odasen Prevent

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-028376
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AMISOS PREVENT

Amisos Prevent

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024428
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HIDRISAGE

HIDRISAGE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024422
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STAVUNE

STAVUNE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024426
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ANESTIAZOL POEN

ANESTIAZOL POEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 UN PRODUCTO OFTALMOLOGICO

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024424
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GANCIVIR

GANCIVIR

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 UN PRODUCTO OFTALMOLOGICO

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024425
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ILAST POEN

ILAST POEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 UN PRODUCTO OFTALMOLOGICO

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018551
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MEPARINA ROEMMERS

MEPARINA ROEMMERS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina,
 sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material
 para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales,
 desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas,
 herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018557
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GM - COLSTIM

GM-COLSTIM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina,
 sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material
 para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales,
 desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas,
 herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018555
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ACSODIX

ACSODIX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018559
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ORUPRAL ROEMMERS

ORUPRAL ROEMMERS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014220
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIAS FATIMA, S.A., domiciliada en KM 13
 CARRETERA A MASAYA, 2 KM OCCIDENTE, CIUDAD DE
 MANAGUA., organizada bajo las leyes de NICARAGUA.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros

Distintivo: MYSTIC SECRETS

MYSTIC SECRETS

Clase: 4 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Velas y veladoras de cualquier tipo y acabado, incluyendo velas aromáticas y de colores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZEI AYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006539
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: ENGELHARD ARZNEIMITTEL GMBH & CO. KG,
 domiciliada en HERZBERGSTRASSE 3, D-61138 NIEDERDORFFELDEN.,
 organizada bajo las leyes de ALEMANIA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TYROSUR

Tyrosur

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos en particular productos dermatológicos y productos para tratar lesiones, telas para apósitos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-024423
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: JUVOMIX

JUVOMIX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Un producto dermatológico y para la prevención y tratamiento del envejecimiento de la piel por deficiencia estrogénica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018561
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BETA MIELINSTIM 1B

BETA MIELINSTIM 1B

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA INOÉ ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007819
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RANLAT

RANLAT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA INOÉ ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018562
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ., organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BETA PROMIELIN 1A

BETA PROMIELIN 1A

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-027991
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2005
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2005
 Solicitante: JAKKS PACIFIC, INC., domiciliada en 22619 PACIFIC COAST HIGHWAY MALIBU, CALIFORNIA 90265, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ABSOLUTELY ARIANNA

ABSOLUTELY ARIANNA

Clase: 28 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y sus accesorios, principalmente muñecas y accesorios para muñecas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018550
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: URIDON

URIDON

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024431
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLINOXDERM

CLINOXDERM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018560
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MANTIXA

MANTIXA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014372
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZUDECLEAN

ZUDECLEAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014370
 Fecha de presentación: 24 abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VINDOBONE

VINDOBONE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014369
 Fecha de presentación: 24 abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VESSONE ROEMMERS

VESSONE ROEMMERS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014368
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING SAMUEL LEWIS AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ULIA

ULIA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014367
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING SAMUEL LEWIS AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRINARIA

TRINARIA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014364
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING SAMUEL LEWIS AVENUE., organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HIPANIS

HIPANIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018549
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS ROWE, C. POR A., domiciliada en CESAR NICOLAS PENSON No. 57, GAZCIDE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA, organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COPARINA ROWE

COPARINA ROWE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014363
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING SAMUEL LEWIS AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ERETRIA

ERETRIA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014362
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: EBATENE

EBATENE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014361
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de
 PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DINISTER

DINISTER

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014360
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de
 PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CORCIREX

CORCIREX

Clase: 5 Internacional

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-000196
 Fecha de presentación: 4 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de enero del año 2009
 Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.),
 domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX,
 15142, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de ESPAÑA
 Apoderado: FANNY RODRÍGUEZ DEL CIO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BERSHKA

BERSHKA

Clase: 18 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, sacos de alpinistas y campistas, amazones de bolsos, armazones de paraguas o sombrillas, bolsas, bolsos, bolsos de viaje, forro de cuero para calzado, estuches, de viaje, py para llaves (marroquinería) maletines para documentos, monederos que no sean de metales preciosos, sacos de colegiales (carteras), sacos-fundas para vestidos (de viajes) cajas de cuero para sombreros, bolsas de cuero para llevar niños, bolsas de cuerdas para ir de compras (carritos para la compra), hores y cajas de cuero o de cartón cuero, cajas de fibra vulcanizada, carteras (de bolsillos), carteras (marroquinería), carteras (carpetas), cofrecillos para contener artículos de tocador, collares para animales, correas de perros, cordones de cuero, fundas de paraguas, fundas de sillas de montar para caballos, macutos, mochilas, musqueros, sacos (envolturas, bolsitas) para embalaje (de cuero), hilos de cuero, porta-documentos (carteras), empuñaduras (asas) de maletas, empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas, látigos, manta de caballos, revestimientos de muebles en cuero, ropa para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDIECK
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-020756
 Fecha de presentación: 21 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: RENATO ZONA LIBRE, S.A., domiciliada en CALLE 14,
 AVENIDA ROOSEVELT, EDIFICIO MAY'S, ZONA LIBRE DE COLON,
 PROVINCIA DE COLON, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POLAR

POLAR

Clase: 11 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015992
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2008
 Solicitante: SENGSTAKEN ENTERPRISES, INC., domiciliada en 561 KINETIC DRIVE, UNIT B, OXNARD, CALIFORNIA 93030, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BAUSON
 Otros registros:
 País de Origen: U.S.A. No. 77 / 330775 de fecha: 15/11/2007
 Distintivo: DÄV

DÄV

Clase: 25 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisetas, pantalones, chaquetas, busos, sombreros, zapatos, botas, panchos, sudaderas, calcetines.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015991
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008
 Solicitante: SENGSTAKEN ENTERPRISES, INC., domiciliada en 561 KINETIC DRIVE, UNIT B, OXNARD, CALIFORNIA 93030, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BAUSON
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No.: 77 / 330775 de fecha: 15/11/2007
 Distintivo: DÄV

DÄV

Clase: 18 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carteras, bolsos, mochilas, sombrillas (paraguas)

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOL ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012278
 Fecha de presentación: 7 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008
 Solicitante: ATHENA COSMETICS, INC., domiciliada en 701 NORTH GREEN VALLEY PARKWAY, SUITE 200 HENDERSON NEVADA 89074, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: FLYIN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVITALASH

REVITALASH

Clase: 3 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones cosméticas para las pestañas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-027990
 Fecha de presentación: 11 octubre del año 2005
 Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2005
 Solicitante: JAKKS PACIFIC, INC., domiciliada en 22619 PACIFIC COAST HIGHWAY MALIBU, CALIFORNIA 90265, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: TOTALLY TANYA

TOTALLY TANYA

Clase: 28 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y sus accesorios, principalmente muñecas y accesorios para muñecas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-039158
 Fecha de presentación: 26 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008
 Solicitante: PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY, domiciliada en STEWART MCKELVEY STIRLING SCALES, SUITE 900, 1959 UPPER WATER STREET P.O. BOX 997 HALIFAX, NOVA SCOTIA, CANADA B3J 2X2, organizada bajo las leyes de CANADA.
 Apoderado: FLYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: ORAL-B CLASSIC 123

ORAL-B CLASSIC 123

Clase: 21 Internacional

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-001288
 Fecha de presentación: 12 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2008
 Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., domiciliada en POLIGONO INDUSTRIAL DE SABON AVENIDA DE LA DIPUTACION, s/n 15142 ARTEIXO, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: STRADIVARIUS

STRADIVARIUS

Clase: 28 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y de deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad, aparejos de pesca, cañas de pescar, máscaras de carnaval y de teatro, casas de muñecas, cinturones de escalada, objetos de cotillón, guantes (accesorios de juegos) guantes de béisbol, boxeo, esgrima y golf, marionetas, juegos automáticos que no sean de los que se accionan con monedas ni de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, aparatos para ejercicios corporales, árboles de navidad de materias sintéticas, cámaras de aire para balones de juegos, coderas y rodilleras (artículos para el deporte) cometas, sonajeros, caleidoscopios, caballitos de balancín (juguetes), juegos de construcción, juegos automáticos (máquinas) de previo pago, juegos de cartas (naipes), osos de peluche, muñecos, vestidos de muñecos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA EMOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007423
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008
 Solicitante: EL GALLO INDUSTRIAL, S.A., domiciliada en LA RIBERA DE BELEN, HEREDIA, FRENTE A LA PLAZA DE DEPORTES DE LA FIRESTONE, organizada bajo las leyes de COSTA RICA.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: FRUTINI

FRUTINI

Clase: 30 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, pop corn, flanes y pudines.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA EMOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-005755
 Fecha de presentación: 15 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de enero del año 2009
 Solicitante: BOB'S SPACE RACERS, domiciliada en 427 15th STREET DAYTONA BEACH, FLORIDA 32117-2198, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:

No tiene otros registros
 Distintivo: WHAC-A-MOLE

WHAC-A-MOLE

Clase: 28 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, incluyendo juegos electrónicos, juegos de mesa, video juegos de mano, videojuegos, juegos de carnaval y juegos tipo entretenimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA EMOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-026434
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de diciembre del año 2008
 Solicitante: TOYOTA MITSUBISHI KAISHA JAMBIEN COMERCIALIZANDO COMO TOYOTA MOTOR CORPORATION., domiciliada en 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN., organizada bajo las leyes de JAPÓN
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: AVANZA

AVANZA

Clase: 12 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Automóviles y partes estructurales de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALI ADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017769
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: SEAT S.A. domiciliada en AUTOVIA A-2, KM. 585, 08760 MARYORELL (BARCELONA), organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 País de origen: ESPAÑA No. 2810625 de fecha: 29/01/2008
 Distintivo: SEAT EXEO

SEAT EXEO

Clase: 12 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos de locomoción terrestre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA EMOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006277
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY, domiciliada en STEWART MCKELVY STIRLINGSCALES, SUITE 900, 1959 UPPER WATER STREET P.O. BOX 997 HALIFAX, NOVA SCOTIA, B3J 2X2, organizada bajo las leyes de CANADA
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: ESSENTIALFLOSS

ESSENTIALFLOSS

Clase: 21 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados), pines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006278
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, domiciliada en One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202-3315, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: VICK 44

VICK 44

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017771
 Fecha de presentación: 22 mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: SEAT S.A., domiciliada en AUTOVIA A-2, KM. 585, 08760 MARTORI LL (BARCELONA), organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 País de origen: ESPAÑA No.: 2.804.665 de fecha: 14/12/2007
 Distintivo: SEAT SPORTOURER ST

SEAT SPORTOURER ST

Clase: 12 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-011191
 Fecha de presentación: 16 de marzo del año 2006
 Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2006
 Solicitante: KOSS CORPORATION, domiciliada en 4129 NORTH PORT WASHINGTON AVENUE MILWAUKEE, WI 53212-1052., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: NXSET

NXSET

Clase: 9 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos personales de audio para la comunicación, incluyendo un micrófono con parlante o audífono.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-000198
 Fecha de presentación: 4 enero del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de enero del año 2009
 Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL INDITEX, S.A. (INDITEX, S.A), domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: BERSHKA

BERSHKA

Clase: 26 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, abalorios (adornos de vestidos), acéricos (almohadillas para alfileres y agujas), adornos para ropa, para calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos), artículos de adorno para el cabello, artículos de mercería (con excepción de hilos), bandas para el cabello, brazaletes, bridas para guiar a los niños, broches (accesorios de vestimenta), cajas de costura (costureros), cierres de cinturones, cordones para el calzado, guirnaldas y coronas de flores artificiales, cubiertas para teteras, chapas de adorno, dedales (para coser), diademas, estuches de agujas (que no sean de metales preciosos), alfilereros que no sean de metales preciosos, hebillas (accesorios de vestimenta), hebillas (broches para el calzado) hombreras para vestidos, horquillas para el cabello, insignias que no sean de metales preciosos, lentejuelas, números o letras para marcar la ropa, pasa-cintas, pasadores (pinzas para el cabello), pasamanería, plumas (accesorios de vestir), pompones, cremalleras (mercería), dorsales, ballenas de corsés, cabello postizo, pelucas, frutas artificiales, huevos para zurcir

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CÁMILLO BENDECK PÉREZ
 Registradora de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014359
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING SAMUEL LEWIS
 AVENUE, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: CIMERIS ROEMMERS

CIMERIS ROEMMERS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOÍ ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-001295
 Fecha de presentación: 12 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2008
 Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., domiciliada en POLIGONO
 INDUSTRIAL DE SABON AVENIDA DE LA DIFUSIÓN, s/n 15142
 ARTEIXO, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de ESPAÑA
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: STRADIVARIUS

STRADIVARIUS

Clase: 16 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidas en otras clases, productos de imprenta, publicaciones, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamento) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés, objetos de arte grabados, cajas de cartón o papel, patrones para la confección de vestidos y para la costura, servilletas de desmaquillar de papel, estuches para patrones, etiquetas que no sean de tela, mantelerías de papel, servilletas de mesa de papel, pañales de papel, o de celulosa (desechables) pañales braga brosa de papel o de celulosa (desechables) pañuelos de bolsillo (de papel) plumieres, porta chequeras, neceseres para escribir (escribanías), telas de entintado de máquinas para la reproducción de documentos, saquitos (sobres, bolsitas) para embalaje (de papel o materias plásticas) tiza para sastres (jaboncillo de sastre), servilletas de tocador (toallas) de papel, cajas sombrereras, tela para calcar, tela para encuadernaciones, telas para la pintura (lienzo), toallas para las manos de papel, álbumes, almanaques, aparatos manuales para etiquetar, archivadores de documentos, artículos e instrumentos para escribir, calcomanías, calendarios, carteles, carpetas para documentos, carteras para

pasaportes, catálogos, cromos, estuches de dibujo, diarios, periódicos, revistas (periódicos), laerc, libros, litografías, papel de embalaje, papel higiénico, pisapapeles, posavasos para poner bajo las jarras de cervezas, registros para señalar las páginas, sujetalibros, tintas, tinteros, haberos de papel, artículos de dibujo, dibujos, material escolar, pizarras para escribir, periódicos de tiras de dibujos, adhesivos (Artículos de papelería).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOÍ ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018552
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING SAMUEL LEWIS
 AVENUE, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: ICLACITIDINA

ICLACITIDINA

Clase: 5 Internacional

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018553
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING SAMUEL LEWIS
 AVENUE, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: AZACIMYL

AZACIMYL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOÍ ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002624
 Fecha de presentación: 23 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de enero del año 2008
 Solicitante: BAXTER INTERNATIONAL INC., domiciliada en ONE
 BAXTER PARK WAY, DEERFIELD, IL. 60015., organizada bajo las leyes
 de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: MINICAP

MINICAP

Clase: 10 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Conector específicamente, una tapa protectora de la línea de transferencia para uso
 en terapias de diálisis

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017165
 Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, domiciliada en ONE
 PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO 45202., organizada
 bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: BAC DEFENSE

BAC DEFENSE

Clase: 21 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina que no sean de metales preciosos
 ni chapados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales
 para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en
 bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería,
 porcelana y loza, no comprendidas en otras clases

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-036095
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de enero del año 2008
 Solicitante: OIL-DRI CORPORATION OF AMERICA, domiciliada en 410
 N. MICHIGAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60611., organizada bajo
 las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUIA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No.: 77297600 de fecha: 05/10/2007
 Distintivo: VARIUM

VARIUM

Clase: 31 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aditivos no medicados para alimento de animales

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-036094
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2007
 Solicitante: OIL-DRI CORPORATION OF AMERICA, domiciliada en 410
 N. MICHIGAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60611., organizada bajo
 las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUIA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No.: 77297590 de fecha: 05/10/2007
 Distintivo: CALIBRIN

CALIBRIN

Clase: 31 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aditivos no medicados para alimento de animales

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024048
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2008
 Solicitante: BIZHAN FAZELI, domiciliada en 5 GODDARD, IRVINE, CA
 92618., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: KYMARO

KYMARO

Clase: 11 Internacional

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sauna personal y equipo de vapor, específicamente, saunas portátiles personales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024047
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: BIZHAN FAZELI, domiciliada en 5 GODDARD, IRVINE, CA 92618., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: KYMARO

KYMARO

Clase: 25 Internacional

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa interior para dar una apariencia delgada, vestuario para baño y spa, específicamente, trajes de baño, salidas de baño y zapatillas de baño.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002622
 Fecha de presentación: 23 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de enero del año 2008
 Solicitante: BAXTER INTERNATIONAL INC., domiciliada en ONE BAXTER PARKWAY, DEERFIELD, IL 60015., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: XENIUM

XENIUM

Clase: 10 Internacional

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparato dializador

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZEI AYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010531
 Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: NOLAHC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ARIAS, FABREGA & FABREGA TRUST CO. BVI LIMITED, 325 WATERFRONT DRIVE, OMAR HODGE BUILDING 2ND FLOOR, WICKHAM'S CAY, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITANICAS
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: CAFÉ TIZATE

CAFÉ TIZATE

Clase: 43 Internacional.

Reservas. No se reivindica la palabra "café".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proveer alimentos y bebidas, restaurantes, restaurantes bar, restaurantes de autoservicio, restaurantes de servicios rápido y permanente y café y cafeterías, kioscos para proveer alimentos y bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025119
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UTERQÜE, S.A., domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO (A CORUÑA), organizada bajo las leyes de ESPAÑA
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 País de origen: ESPAÑA No. 2761370 de fecha: 15/03/2007
 Distintivo: UTERQÜE

UTERQÜE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, productos para el afeitado, aguas de tocador, añil para azulear la ropa, almidón (apresto), productos químicos para avivar los colores para uso domestico (lavado de ropa), bastoncillos de algodón para uso cosmético, mascarillas de belleza, preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel, productos cosméticos para el cuidado de la piel, colorantes y tintes para el cabello, betunes y cremas para el calzado, ceras, shampus, neceseres de cosmética, productos depilatorios, productos para desmaquillar, desodorantes para uso personal (perfumería), lápiz de labios, lápices para uso cosmético, lacas para el cabello y las uñas, productos para quitar las lacas, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas o paños de limpieza prehumedecidos o impregnados, lociones, para después del afeitado, lociones para uso cosmético, productos de maquillaje pomadas para uso cosmético, quitamanchas, productos para perfumar la ropa, productos para el cuidado de las uñas, cera y pez para zapateros, cremas para el calzado, decolorantes para uso cosmético, extractos de flores (perfumería) incienso, maderas aromáticas, motivos decorativos para uso cosmético, pestañas y uñas postizas, piedra pómez, potpurris aromáticos, preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, preparaciones cosméticas para el baño, preparaciones para la ondulación del cabello, productos de lavado, productos de tocador, productos para el cuidado de la boca para uso no médico, sales para el baño que no sean para uso médico, productos higiénicos que sean productos de aseo, aceites de tocador, productos antisolares (preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel), agua de colonia, jabones desodorantes, talco para tocador.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018554
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: BETA B- RETISTIM

BETA β -RETISTIM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018556
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION,
 domiciliada en FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS
 AVENUE., CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMA
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: ALFA α - RETISTIM

ALFA α -RETISTIM

Clase 5 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025120
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UTERQÜE, S.A., domiciliada en AVENIDA DE LA
 DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO (A CORUÑA),
 organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.
 Otros registros:
 País de origen: ESPAÑA No.: 2761370 de fecha: 15/03/2007
 Distintivo: UTERQÜE

UTERQÜE

Clase: 9 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de socorro (salvamento) y reenseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismo para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores, periféricos de ordenador, extintores, gafas antideslumbrantes, lentes (quevedos), lentillas ópticas, cadenas de lentes (quevedos), lentes de contacto, cordones de lentes (quevedos) metros de costureras, gafas (ópticas), cristales para gafas, estuches para gafas, monturas de gafas y lentes (quevedos) gafas de sol, estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto, calzado de protección contra los accidentes, las irradiaciones y el fuego, chalecos antibalas, de natación y salvavidas, trajes y ropa para la protección contra el fuego, guantes de inmersión, guantes para la protección contra accidentes, trajes de inmersión, tarjetas magnéticas, tarjetas magnéticas de identificación, trajes de protección contra los accidentes y radiaciones, trajes especiales de protección para aviadores, agendas electrónicas, aparatos para el desmaquillaje eléctricos, aparatos telefónicos, básculas (aparatos de pesar), brújulas, cajas contables, cascos de protección, cascos de protección para motocicletas, cascos de protección para bicicletas, cascos de protección para automóviles, catalejos, cronógrafos (aparatos de registro de tiempo), cucharas dosificadoras, cuentapasos (podómetros), discos compactos (audio-video), discos ópticos compactos, espejos (óptica), flotadores para natación, gemelos (óptica), impresoras para ordenadores, indicadores de temperatura, instrumentos para gafas, programas de juegos, lectores de cassettes, lectores de código de barras, linternas de señales, mágicas y ópticas, lupas (óptica), máquinas de dictar y facturar, mecanismos para aparatos que se ponen en marcha por la introducción de una ficha, pesos, pilas eléctricas y galvánicas, planchas eléctricas, programas de ordenador (programas grabados), programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores), ratón (informática) traductores electrónicos de bolsillo transistores (electrónica), termómetros que no sean para uso médico, aparatos para juegos concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, aparatos de intercomunicación, cassettes de video, dibujos animados, aparatos escolares, aparatos para detectar el llanto infantil, radioteléfono portátil (walkie-talkies), publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente), relojes de arena.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 16269-09
 2/ Fecha de presentación: 29/05/2009
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cadbury Adams USA LLC. (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road Suite 400, Wilmington, DE 19808
 4.2/ Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico
 5.1/ Fecha.
 5.2/ País de origen
 5.3/ Código país.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintiva TRIDENT DUO

TRIDENT DUO

- 6.2/ Reivindicaciones.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Caté, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, lieto.
 8.1/ Página adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

- E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

- 11/ Fecha de emisión: 16/06/09
 12/ Reservas:

Abogada LFSBIA ENOÍ A. VARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025124
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UTERQUÈ, S.A., domiciliada en avenida de la Diputación, edificio INDIFEX 15142 ARTEIXO (A Coruña), organizada bajo las leyes de España
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M
 Otros registros:
 País de origen: España No. 2761370 de fecha 15/03/2007
 Distintivo: UTERQUÈ

UTERQUÈ

Clase: 34 Internacional.
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco; artículos para fumadores, cerillas, cajas de puros (con humidificador), cajas de cigarrillos, cajas de cigarrillos puros; petacas para tabaco, pitilleras; ceniceros para fumadores, encendedores para fumadores, pipas (cachumbas), corta-puros; cotrecillos de puros; limpia-pipas, papel para cigarrillos; botes para tabaco; boquillas de cigarrillos; cajas de cerillas; depósitos de gas para encendedores, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, librillos de papel para cigarrillos, piedras de mechero, porta pipas (piperos), porta-cerillas (cerilleros)

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SU YAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-324046
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2008
 Solicitante: BIZHAN FAZELI, domiciliada en 5 GODDARD, IRVINE, CA 92618, organizada bajo las leyes de U.S.A
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KYMARO

KYMARO

Clase: 28 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas para hacer ejercicios, equipo para hacer ejercicios, específicamente, tablas para abdominales giratorias; colchonetas para ejercicios personales; bandas de resistencia usadas para ejercicio; aparatos vibratorios usados en programas de ejercicios y condición física para estimular músculos e incrementar el rendimiento físico y la fuerza

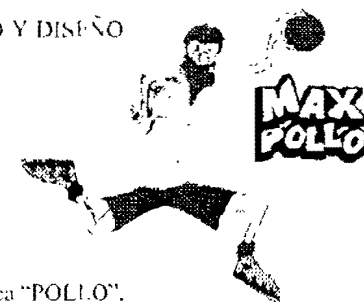
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SU YAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-038512
 Fecha de presentación: 19 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2007
 Solicitante: DELI POLLO, S.A., domiciliada en Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: MAX POLLO Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No se reivindica "POLLO".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración, (alimentación)

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-038517
 Fecha de presentación: 19 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de enero del año 2008
 Solicitante: DELI POLLO, S.A., domiciliada en Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHOPY Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración; (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 J y 7 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-038513
 Fecha de presentación: 19 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de enero del año 2008
 Solicitante: DELI POLLO, S.A., domiciliada en Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PINPOLLO Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración; (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 J y 7 A. 2009

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-038514
 Fecha de presentación: 19 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2007
 Solicitante: DELI POLLO, S.A., domiciliada en Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GUAPOLLON Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional

Reservas: No se reivindica "POLLON"

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración; (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 J y 7 A. 2009

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-038516
 Fecha de presentación: 19 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2007
 Solicitante: DELI POLLO, S.A., domiciliada en Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TITA Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración; (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 J. y 7 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-027989
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2005
 Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2005
 Solicitante: JAKKS PACIFIC, INC., domiciliada en 22619 PACIFIC COAST HIGHWAY MALIBU, CALIFORNIA 90265, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: TOTALLY TOYA

TOTALLY TOYA

Clase: 28 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y sus accesorios, principalmente muñecas y accesorios para muñecas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 33604-08
 2/ Fecha de presentación: 03-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comunidad Huevo, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Luz Savignon No. 513 piso 2, Col. del Valle 03100, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OTRA PELICULA DE HUEVOS Y UN POLLO

OTRA PELICULA DE HUEVOS Y UN POLLO

6.2/ Revindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, capacitación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales, en especial, entretenimiento a través de películas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-000320

Fecha de presentación: 4 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2008

Solicitante: FRESENIUS SE, domiciliada en EI SE-KRÖNER STRASSE 1, 61352 BAD HOMBURG, organizada bajo las leyes de Alemania

Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

Otros registros:

País de origen: Alemania No. 307 44 412 0 de fecha 06/07/2007

Distintivo: FRESENIUS & ETIQUETA



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-014333

Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008

Solicitante: LORENESE Y COMPAÑIA LIMITADA, domiciliada en RUTA 7, 4-04, zona 4, organizada bajo las leyes de Guatemala

Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: GRANADA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Chocolates, chocolate confitado, galletas, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagu, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No de Solicitud 2007-040809
 Fecha de presentación: 12 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008
 Solicitante SPERIAN PROTECTION EUROPE, domiciliada en Inmueble Edison, 7.1 Paris Nord II, 33 Rue de Venesses, 93420 Villepinte, organizada bajo las leyes de Francia
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 País de origen: Francia No. 073506928 de fecha 15/06/2007
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE S



Clase: 35 Internacional

Reservas: Se reivindican los colores azul pantone 2745C, naranja pantone 114C. Se presenta prioridad Sol Francesa No. 073506928 de fecha 15/06/2007, en clases internacionales 09, 10, 25, 28 y 35.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta al por mayor y al por menor de ropa y dispositivos de protección para el uso individual contra accidentes, irradiación, contaminación química y bacteriológica, fuego y tensión auditiva.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017764
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACIÓN TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21 torre B. oficina 1303, edificio BOGOTÁ, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VA Y VEN & DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud. 35316-08
 2/ Fecha de presentación: 22-10-08
 3/ Solicitud de registro de MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la Diputación, s/n 15142 - Arteixo (A Coruña), España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo. DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta al detalle en comercios; servicios de venta al por mayor y al detalle a través de redes mundiales de informática, por catálogo, por correo, por teléfono, y a través de radio y televisión y a través de otros medios electrónicos; servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, edición de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas (para terceros); ventas en pública subasta; servicios de promoción y gestión de centros comerciales; agencias de importación-exportación; publicidad en línea en una red informática; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de abonos de periódicos (para terceros); difusión (distribución) de muestras; gestión de ficheros informáticos, relaciones públicas; agencias de información comercial; agencias de publicidad; alquiler de distribuidores automáticos; alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; asistencia en la dirección de negocios; búsqueda de informaciones en ficheros informáticos (para terceros); compilación de datos en un ordenador central; transcripción de comunicaciones; correo publicitario; dirección profesional de negocios artísticos; distribución y difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); puesta al día de documentación publicitaria; reproducción de documentos; estudio de mercados; fijación de carteles (anuncios); sondeos de opinión; sistematización de datos en un ordenador central; publicidad; publicidad por correspondencia, radiofónica y televisada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-027007
 Fecha de presentación: 5 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2008
 Solicitante: CASA DEL CAFE, S.A., domiciliada en sobre el camino de Bolas, en la jurisdicción de Comarca, San Isidro en los alrededores del barrio San Judas, Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: FLYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CASA DEL CAFE & DISEÑO

Clase: 43 Internacional.



Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proveer alimentos y bebidas, restaurantes, restaurantes bar, restaurantes de autoservicio, restaurantes de servicios rápidos y permanente y café y cafeterías y kioscos para proveer alimentos y bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017760
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACION TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21 torre B, oficina 1303, edificio BOGOTÁ, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: VA Y VEN & DISEÑO

Clase: 43 Internacional



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZFLAYA VALADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017761
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACION TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21 torre B, oficina 1303, edificio BOGOTÁ, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VA Y VEN & DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017763
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACION TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21 torre B, oficina 1303, edificio BOGOTÁ, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VA Y VEN & DISEÑO

Clase: 43 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017757
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2008
 Solicitante: ORGANIZACION TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21 torre B, oficina 1303, edificio BOGOTÁ, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VA Y VEN & DISEÑO

Clase: 43 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 9240-09
 2/ Fecha de presentación: 20-03-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Servicio Agrícola Salvadoreño, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard del Ejército Nacional, Km. 3, San Salvador, El Salvador

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SAGRISA NUTRIFERT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta al detalle y al por mayor de productos agrícolas, avícolas, ganaderos, farmacéuticos para uso humano, veterinario y agrícola, venta al detalle y al por mayor de semillas, fertilizantes, maquinaria agrícola, doméstica e industrial para cualquier uso.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9248-09

2/ Fecha de presentación: 20-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Servicio Agrícola Salvadoreño, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard del Ejército Nacional, Km. 3, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SAGRISA NUTRIFERT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de consultoría, asesoría, formulación de proyectos y ejecución de obras relacionadas con la agricultura y la perforación de pozos de cualquier naturaleza y sistemas de riego en general.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 04/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3772-09

2/ Fecha de presentación: 03/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia DEICE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard del Hipódromo # 539, colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMBERES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de hoteles y restaurantes.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

1/ No. solicitud: 3771-09

2/ Fecha de presentación: 03/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia DEICE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard del Hipódromo # 539, colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMBERES Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Para amparar servicios de entretenimiento.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3770-09

2/ Fecha de presentación: 03/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia DEICT, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard del Hipódromo # 539, colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMBERES Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de negocios inmobiliarios, inversión, administración y operación de bienes inmuebles; alquiler de locales comerciales y para oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZIT AYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 3769-09

2/ Fecha de presentación: 03/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia DEICE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard del Hipódromo # 539, colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMBERES Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de comercialización de bienes inmuebles; venta de locales comerciales y para oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 31999-08
 2/ Fecha de presentación: 22/09/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Entre la once calle poniente conocida como calle El Mirador y la ochenta y siete avenida norte de la colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TORRE FUTURA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36



TORRE FUTURA

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de negocios inmobiliarios; inversión, administración y operación de bienes inmuebles; alquiler de locales comerciales y para oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4512-09
 2/ Fecha de presentación: 09/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wella Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Berliner Allee 65, 64274 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30 2008 054 703
 5.1/ Fecha: Aug 21, 2008
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WELLA PROFESSIONALS & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de peluquería, servicios de salón de belleza, servicios de salón de peluquería, en cuanto a la clase 44; consultoría profesional en el campo del cuidado de belleza y cuerpo vía internet.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Registrador de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-017758

Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008

Solicitante: ORGANIZACIÓN TERPEL, S.A., domiciliada en carrera No. 7 71-21 torre B, oficina 1303, edificio BOGOTÁ, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.

ApoDERADO: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: VA Y VEN & DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE.

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 36994-08
 2/ Fecha de presentación: 05-11-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (A Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PULL AND BEAR OUTLET

PULL AND BEAR OUTLET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios de venta al detalle en comercios; servicios de venta al por mayor y al detalle a través de redes mundiales de informática, por catálogo, por correo, por teléfono, y a través de radio y televisión y a través de otros medios electrónicos; servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas; edición de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas (para terceros); ventas en pública subasta, servicios de promoción y gestión de centros comerciales; agencias de importación-exportación; publicidad en línea en una red informática; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de abonos de periódicos (para terceros); difusión (distribución) de muestras; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas; agencias de información comercial; agencias de publicidad; alquiler de distribuidores automáticos; alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; asistencia en la dirección de negocios; búsqueda de informaciones en ficheros informáticos (para terceros); compilación de datos en un ordenador central; transcripción de comunicaciones; correo publicitario; dirección profesional de negocios artísticos; distribución y difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); puesta al día de documentación publicitaria; reproducción de documentos; estudio de mercados; fijación de carteles (anuncios); sondeos de opinión; sistematización de datos en un ordenador central; publicidad; publicidad por correspondencia, radiofónica y televisada.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 34852-08
 2/ Fecha de presentación: 16-10-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avda. de la Diputación, edificio INDITEX, 15142 - ARTEIXO (A Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZARA FOR MUM

ZARA FOR MUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios de venta al detalle en comercios, servicios de venta al por mayor y al detalle a través de redes mundiales de informática, por catálogo, por correo, por teléfono, y a través de radio y televisión y a través de otros medios electrónicos; servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas; edición de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas (para terceros); ventas en pública subasta, servicios de promoción y gestión de centros comerciales; agencias de importación-exportación; publicidad en línea en una red informática; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de abonos de periódicos (para terceros); difusión (distribución) de muestras; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas; agencias de información comercial; agencias de publicidad; alquiler de distribuidores automáticos; alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; asistencia en la dirección de negocios; búsqueda de informaciones en ficheros informáticos (para terceros); compilación de datos en un ordenador central; transcripción de comunicaciones; correo publicitario; dirección profesional de negocios artísticos; distribución y difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); puesta al día de documentación publicitaria; reproducción de documentos; estudio de mercados; fijación de carteles (anuncios); sondeos de opinión; sistematización de datos en un ordenador central; publicidad; publicidad por correspondencia, radiofónica y televisada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

1/ No. solicitud: 5496-09
 2/ Fecha de presentación: 18/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Bupa Denmark, filial of Bupa Insurance Limited, England.**

4.1/ Domicilio: Palaegade 8 1261, Copenhagen K, Dinamarca.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec el país

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **IHI DANMARK Y DISEÑO**

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de Dinamarca No. VA 2008 03164 de fecha 18 de agosto del 2008. Se reivindican los colores rojo y negro del diseño que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros y negocios financieros; seguros de salud; suscripción de seguros, corretaje de seguros; gestión financiera, pensiones, inversión, fondos mutuos, de asesoramiento, servicios de información y consultoría en relación con todos los servicios antes mencionados.

8.1/ Pagina adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/06-09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-001077

2/ Fecha de presentación: 11/01/2007

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.**

4.1/ Domicilio: Apartado postal 6463, Panamá 5.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **VIVE PINTANDO**



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de incentivos mediante premios para promover la lealtad del cliente que provee incentivos y premios por compras frecuentes en la industria de pintura.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2009.

12/ Reservas: Se reivindica el color blanco y negro, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada LFSBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009

1/ No. solicitud: 2007-001074

2/ Fecha de presentación: 11/01/2007

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.**

4.1/ Domicilio: Apartado postal 6463, Panamá 5

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **VIVE PINTANDO**



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de incentivos mediante premios para promover la lealtad del cliente que provee incentivos y premios por compras frecuentes en la industria de pintura.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2009.

12/ Reservas: Se reivindica la etiqueta a colores, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 A. 2009

- 1/ No. solicitud: 2009-018323
 2/ Fecha de presentación: 22/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS) S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio La Plazuela, 3a. y 4a. avenida, Tegucigalpa, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAFISE - CENTINELA

LAFISE-CENTINELA

- 7/ Clase Internacional: 36
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: MARCO TULIO SAGASTUME DIAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 3 de julio del año 2009.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 23 J., 7 y 24 A. 2009.

NOMBRES COMERCIALES

- 1/ No. solicitud: 29613-08
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Caricia, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard del Ejército Nacional Km. 4 1/2 Pje. San Mauricio, Col. Maraly P.O. 637, San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LEE SHOES Y DISEÑO Consiste en un círculo rojo, dentro del mismo dice "Lee shoes" en letras amarillas características



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Identificar un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, venta y distribución de zapatos, botas, zapatillas y calzado en general para damas, caballeros y niños

- 8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

- 11/ Fecha de emisión: 21/09/08

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 3768-09
 2/ Fecha de presentación: 03/02/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia DEICE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard del Hipódromo # 539, colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMBERES

AMBERES

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dicho nombre comercial servirá para identificar un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de negocios inmobiliarios; inversión, administración, comercialización y operación de bienes inmuebles; alquiler o venta de locales comerciales y para oficina.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

- 11/ Fecha de emisión: 12/02/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEPILAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 31998-08
 2/ Fecha de presentación: 22/09/08
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Entre la once calle poniente conocida como Calle El Mirador y la ochenta y siete avenida norte de la colonia Escalón, San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TORRE FUTURA



TORRE FUTURA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de comercialización de bienes inmuebles, venta de locales comerciales y para oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

- 1/ No. solicitud: 32000-08
 2/ Fecha de presentación: 22/09/08
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Entre la once calle poniente conocida como Calle El Mirador y la ochenta y siete avenida norte de la colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TORRE FUTURA

TORRE FUTURA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Identificar un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de negocios inmobiliarios; inversión, administración, comercialización y operación de bienes inmuebles, alquiler o venta de locales comerciales y para oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009

EMBLEMAS

- 1/ No. solicitud: 3773-09
 2/ Fecha de presentación: 03/02/09
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia DEICE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard del Hipódromo # 539, colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMBERES Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Dicho emblema servirá para identificar un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de negocios inmobiliarios; inversión; administración, comercialización y operación de bienes inmuebles; alquiler o venta de locales comerciales y para oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 32716-08
 2/ Fecha de presentación: 26/09/08
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Entre la once calle poniente conocida como calle El Mirador y la ochenta y siete avenida norte de la colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

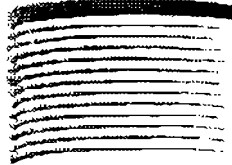
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dicho emblema servirá identificar un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de negocios inmobiliarios; inversión; administración, comercialización y operación de bienes inmuebles; alquiler o venta de locales comerciales y para oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2005-024268

Fecha de presentación: 8 de septiembre del año 2005

Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2008

Solicitante: SANKYO COMPANY, LIMITED, domiciliada en 5-1, 3-CHOME, NIHONBASHI-HONCHO, CHUO-KU, TOKIO, organizada bajo las leyes de Japón.

Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo DISEÑO ESPECIAL



Reservas: Se reivindica el color: Consiste en 4 figuras características de forma más o menos "semicircular" en tonalidades verdes que se van difuminando hasta quedar en una tonalidad aqua.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia y fotografía, así como agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar; plásticos sin procesar, abono para las tierras; composiciones extintoras de fuego, preparaciones para templado y soldaduras; productos químicos destinados a conservar los alimentos; sustancias curtientes; adhesivos destinados a la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-039737

Fecha de presentación: 30 de noviembre del año 2007

Fecha de emisión: 7 de enero del año 2008

Solicitante: DELI POLLO, S.A., domiciliada en Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.

Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EL SABOR DE LOS BUENOS MOMENTOS

EL SABOR DE LOS BUENOS MOMENTOS

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración; (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

7. 22 J y 7 A. 2009.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de las publicaciones, en
 todos los casos la misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito

DISEÑOS INDUSTRIALES

Solicitud de registro de: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2009-000859
 Fecha de presentación: 8 de mayo, 2009
 Fecha de emisión: 21 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
 Domicilio: Minami-aoyama 2-Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón
 Representante legal: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Denominación: "UNA MOTOCICLETA"



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

8 J., 8 J. y 7 A. 2009.

Solicitud de registro de: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2008-001769
 Fecha de presentación: 27 de noviembre, 2008
 Fecha de emisión: 5 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: ELOPAK SYSTEM AG.
 Domicilio: Chestrasse 4, Postfach, CH-8152 Glatthugg, Suiza.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominación: "ACCESORIO DE UN APARATO PARA VERTER LÍQUIDOS".



Resumen: Se refiere a una figura de sombrero de copa en su sección axial, con una parte superior circular cerrada, una parte intermedia de una sección circular y una parte inferior en forma de una pestaña de reborde proyectada hacia afuera.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

8 J., 8 J. y 7 A. 2009.

Solicitud de registro de: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2008-000115
 Fecha de presentación: 25 de enero, 2008
 Fecha de emisión: 7 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG (publ)
 Domicilio: SE-11797 Estocolmo, Suecia.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominación: "DISEÑO DE LA BOTELLA DE ABSOLUT VODKA BAJO CUBIERTA".



Resumen: El presente diseño industrial es un diseño ornamental de botella. Ver solicitud.

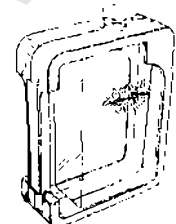
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

8 J., 8 J. y 7 A. 2009.

Solicitud de registro de: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud número: DI/ 2008-000114
 Fecha de presentación: 25 de enero, 2008
 Fecha de emisión: 7 de mayo, 2009
 Nombre del solicitante: V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG (publ)
 Domicilio: SE-11797 Estocolmo, Suecia.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Denominación: "DISEÑO DE LA BOTELLA DE ABSOLUT VODKA ENMARCADO".



Resumen: El presente diseño industrial es un diseño ornamental de botella. Ver solicitud.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

8 J., 8 J. y 7 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-011487

Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008

Solicitante: NOLAH INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en ARIAS, FABREGA & FABREGA TRUST CO. BVI LIMITED, 325 WATERFRONT DRIVE, OMAR HODGE BUILDING, 2ND FLOOR, WICKHAM'S CAY, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITANICAS.

ApoDERADO: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

Otros registros:

No tiene otros registros

Distintivo: TIZATE.

TIZATE

Clase: 30 Internacional.

Reservas: no tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café y bebidas de café o a base de café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vitagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALFS

Registradora de la Propiedad Industrial

23 J., 7 y 24 A. 2009.